CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo coordinación Académica
FECHA	28/05/2025
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejando Narváez Herrera - subdirector de Centro con Funciones de Director Regional (E)
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional Putumayo.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.
Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

En ejecución de los planes y políticas de la entidad, se desarrolla la obligación de la entidad de adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes.
Así mismo el reglamento del aprendiz establece el derecho de los aprendices a disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos requeridos para su proceso de formación.

Uno de los pilares fundamentales para garantizar la calidad y pertinencia de la formación que ofrece el SENA es el suministro oportuno y adecuado de materiales didácticos, insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, prácticas y teórico-prácticas de los programas de formación titulada Regular y de Articulación con la Media. Estos programas están diseñados para responder a las necesidades del entorno productivo y social del departamento del Putumayo, donde la institución juega un papel clave en la generación de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

El suministro de materiales de formación es indispensable para que los aprendices puedan desarrollar sus competencias técnicas, tecnológicas y comportamentales en condiciones reales y seguras, asegurando la apropiación del conocimiento, el desarrollo de habilidades prácticas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los diseños curriculares. La carencia de estos materiales comprometería la calidad del proceso formativo y afectaría negativamente el cumplimiento de las metas institucionales.

Cabe destacar que, en el caso particular del Putumayo, por su ubicación geográfica, condiciones logísticas, limitaciones de conectividad y acceso a recursos, la disponibilidad de materiales de formación representa un factor aún más crítico. La articulación con la educación media, además, requiere garantizar procesos pedagógicos coherentes con los estándares del SENA, lo que implica suministrar materiales acordes con los requerimientos técnicos y pedagógicos establecidos, contribuyendo también al fortalecimiento de las competencias laborales en los jóvenes en edad escolar, con miras a su inserción laboral temprana o continuidad en la educación superior.

En virtud de ello, el Centro Agroforestal Acuícola Arapaima , para el desarrollo de las actividades, proyectos y prácticas lideradas por los programas de formación Regular y Articulación con la media, en esta oportunidad expone la necesidad de contar con los materiales de formación para poder dar cumplimiento a los objetivos, planes y metas planteadas en pro de la eficacia y garantía del derecho a la formación integral de cada uno de los aprendices que hacen parte de nuestra comunidad educativa.

Es indispensable mencionar que los beneficiarios de esta adquisición son:

Los aprendices que hacen parte de las siguientes fichas de formación que encuentran en ejecución:

IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL_FORMACION	NOMBRE_SECTOR_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION
3063728	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
3214620	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
3097564	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2800546	TECNÓLOGO	SERVICIOS	GUIANZA TURISTICA.
3063797	TÉCNICO	INDUSTRIA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
2976516	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2927485	TÉCNICO	INDUSTRIA	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
2997644	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL
2927459	TÉCNICO	INDUSTRIA	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
2800547	TECNÓLOGO	SERVICIOS	GUIANZA TURISTICA.
2876612	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

3045335	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3176685	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
2997657	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
3173896	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
2997704	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .
3176813	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
3063731	TÉCNICO	SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS .
3183975	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION ACUICOLA..
2927505	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PROYECTOS AGROPECUARIOS.
2997669	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	ACUICULTURA
3176798	TÉCNICO	INDUSTRIA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.
2916281	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2915487	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
2934635	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
3162820	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
3199980	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
2934622	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2926778	TÉCNICO	INDUSTRIA	MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA
3064003	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
2927252	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3176825	TÉCNICO	SERVICIOS	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
2997652	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3165746	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
2916298	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2926791	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3165744	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3097576	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3199955	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
3097567	TECNÓLOGO	SERVICIOS	GESTION DE REDES DE DATOS
3097549	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.
2997685	TÉCNICO	SERVICIOS	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
2927486	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
3176563	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
3164990	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3165764	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3063711	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PROYECTOS AGROPECUARIOS.
3176674	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .
2997659	TÉCNICO	SERVICIOS	COCINA.
3165745	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
2997640	TÉCNICO	SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS .
2927457	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
3164964	TÉCNICO	SERVICIOS	ENFERMERIA.

2997691	TÉCNICO	SERVICIOS	GESTION COMUNITARIA DEL RIESGO DE DESASTRES
2926709	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES
3214645	TÉCNICO	SERVICIOS	AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2916283	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
3140822	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3165776	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
2926826	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
2915481	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2934621	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3063771	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .
2915090	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
2915109	TÉCNICO	INDUSTRIA	CARPINTERIA METALICA.
3165728	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2916306	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
2915073	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3199929	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
2916308	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2915789	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3162850	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3173796	TÉCNICO	SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS .
3163891	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2926631	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2913819	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
2914789	TÉCNICO	SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS .
2915074	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2915479	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3162817	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3165026	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
2915476	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2913823	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
3142238	TÉCNICO	SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS .
3165012	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3176771	TÉCNICO	SERVICIOS	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
3162834	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2916294	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION ANIMAL
3163955	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3165008	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3165035	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
3165060	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
2917650	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3165781	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3199984	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES

2936842	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3165780	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3163892	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
2876590	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3176389	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES
3063663	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .
2917651	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3163959	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3163952	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3163894	TÉCNICO	INDUSTRIA	CARPINTERIA METALICA.
3162851	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
2926759	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3162826	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3165731	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3064008	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2915787	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3165741	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3165738	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3165056	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES
3206585	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
3162813	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
2916268	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
2916270	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
2711107	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3162811	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
3162824	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
3162842	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
3165049	TÉCNICO	INDUSTRIA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3162848	TÉCNICO	SERVICIOS	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
2997701	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
2926616	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
3165015	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3162838	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3165768	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
2916311	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2913829	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3165762	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2997618	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3162840	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3165038	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS

2915065	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2916310	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3162814	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
2917621	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2915071	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2917653	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3162835	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2913827	TÉCNICO	SERVICIOS	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
3176597	TECNÓLOGO	SERVICIOS	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3206584	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
3163953	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2915806	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3165791	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3165054	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
2915507	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3162815	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3163869	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3162830	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
2997695	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3165006	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2934619	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
2914793	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3165062	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3165057	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
2915792	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2916269	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2914794	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3176772	TÉCNICO	INDUSTRIA	MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA
3162843	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2997611	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELECTRICISTA INDUSTRIAL
2913816	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2917657	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2915489	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2917656	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3165042	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3199983	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
3140876	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .
3163896	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3165067	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3199953	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
3176540	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA

2997658	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2915784	TÉCNICO	COMERCIO	ASESORIA COMERCIAL
2997639	TÉCNICO	SERVICIOS	COCINA.
3163895	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3162825	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
2913822	TÉCNICO	SERVICIOS	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
2914808	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
3162828	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2916314	TÉCNICO	SERVICIOS	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
2915793	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
2915781	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
3063768	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2914805	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
2997622	TÉCNICO	INDUSTRIA	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
2927471	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
3162836	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2914792	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
2913821	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2915105	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3163958	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2915093	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
3165760	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2913818	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2926824	TÉCNICO	INDUSTRIA	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
2913826	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
3174001	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
2926774	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2917648	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3199974	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
3165017	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3165027	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3165765	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2913828	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2913817	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3165750	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3162812	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2916296	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
3162819	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
2914786	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
3165748	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES

3163954	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES
3063699	TÉCNICO	SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS .
2927453	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
2916272	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
2915535	TÉCNICO	INDUSTRIA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3173788	TÉCNICO	SERVICIOS	INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE
3140850	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
2927477	TÉCNICO	SERVICIOS	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
3173810	TÉCNICO	SERVICIOS	TRATAMIENTO DE AGUA
2997684	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2926827	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	CULTIVOS AGRICOLAS
3176824	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3176761	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2926006	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
2997671	TECNÓLOGO	SERVICIOS	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3173973	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	MANEJO DE VIVEROS
3173779	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
3176800	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE LA DANZA.
3173615	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2997599	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2926828	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
2997700	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA
3176641	TÉCNICO	INDUSTRIA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3176827	TÉCNICO	INDUSTRIA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3063795	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3142224	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
3173904	TÉCNICO	TRANSVERSAL	SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL
3176738	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3063644	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3176693	TÉCNICO	SERVICIOS	COCINA.
3063649	TÉCNICO	INDUSTRIA	PASTELERIA
3063747	TÉCNICO	INDUSTRIA	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
2997595	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3176663	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
2877204	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA

2927472	TÉCNICO	TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3063758	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
3176796	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
3063705	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3064005	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION PORCINA.
2926802	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2926797	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
2927462	TÉCNICO	SERVICIOS	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.
3176781	TÉCNICO	SERVICIOS	COCINA.
3063721	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3176759	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELECTRICISTA INDUSTRIAL
3176788	TÉCNICO	TRANSVERSAL	MONITOREO AMBIENTAL
3173737	TÉCNICO	SERVICIOS	COCINA.
3173681	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3142207	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES
3176823	TÉCNICO	INDUSTRIA	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
3142242	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
2997603	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2926681	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3063730	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3176793	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PROYECTOS AGROPECUARIOS.
2926806	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3176789	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
2877193	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3063608	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3142210	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
2927484	TÉCNICO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO
2711109	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2926809	TÉCNICO	SERVICIOS	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
3173981	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2997635	TÉCNICO	SERVICIOS	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
3173828	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3176794	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3063875	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2997069	TÉCNICO	SERVICIOS	PROGRAMACION DE SOFTWARE.
3176768	TÉCNICO	SERVICIOS	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.
2926787	TÉCNICO	SERVICIOS	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
3173695	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

2997727	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA
2997702	TÉCNICO	INDUSTRIA	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
3176792	TÉCNICO	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
2876623	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2997750	TECNÓLOGO	SERVICIOS	GUIANZA TURISTICA.
3173641	TÉCNICO	TRANSVERSAL	SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL
3176758	TÉCNICO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO
2926703	TECNÓLOGO	SERVICIOS	GESTION DE REDES DE DATOS
3176566	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3173956	TÉCNICO	SERVICIOS	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
2997651	TÉCNICO	SERVICIOS	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
2997665	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
2926800	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
2997670	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2997666	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3142235	TÉCNICO	INDUSTRIA	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
2826047	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2847058	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2826049	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2918912	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
2915785	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3176630	TÉCNICO	INDUSTRIA	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION
3176775	TÉCNICO	SERVICIOS	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.
3199965	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOCION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES
2927487	TÉCNICO	INDUSTRIA	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
2914784	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3063754	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3142221	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL
3163893	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	PRODUCCION AGROPECUARIA
2926805	TÉCNICO	SERVICIOS	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
2914787	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3063750	TÉCNICO	TRANSVERSAL	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
2927461	TÉCNICO	SERVICIOS	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
2927475	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	CULTIVOS AGRICOLAS
3173710	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA

3173770	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA
2925688	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826456	TECNÓLOGO	TRANSVERSAL	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2826460	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES
2773293	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
2773432	TECNÓLOGO	INDUSTRIA	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2825850	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3165037	TÉCNICO	PRIMARIO Y EXTRACTIVO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
2915086	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
2773474	TECNÓLOGO	SERVICIOS	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2773431	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2915551	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2914809	TÉCNICO	SERVICIOS	OPERACION TURISTICA LOCAL
2915072	TÉCNICO	SERVICIOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
2917654	TÉCNICO	INDUSTRIA	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR
2914790	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
2913820	TÉCNICO	SERVICIOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2826029	TECNÓLOGO	PENDIENTE POR DEFINIR	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2915768	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
2916291	TÉCNICO	SERVICIOS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

Por ello, es indispensable señalar que el Centro de Formación, no cuenta con los materiales de formación necesarios para poder llevar a cabo el proceso de enseñanza y formación y en caso de no lograrse la adquisición de los materiales se verá afectada la calidad de la formación, y se verá afectado el objetivo proyectado para esta vigencia, Impactando negativamente a la población hacia la cual estarán enfocadas estas acciones de formación, dificultando su acceso a mejora en la calidad de vida y pleno restablecimiento de sus derechos como ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos dar a conocer la necesidad de los materiales de formación en cada una de las áreas que hacen parte de los programas de formación regular, articulación con la media y producción de centros de la siguiente manera:

REGULAR: Acuicultura, Agrícola, Pecuaria, Agroindustria, Aires y Refrigeración, Artesanías, Belleza y estética, Cocina, Pastelería, Confecciones, Deportes, Mecánica Automotriz, Electricidad, Energía fotovoltaica, Modelado 3D, Motocicletas, Sistemas y redes de datos, Soldadura, Seguridad y salud en el trabajo y Turismo.

ARTICULACION CON LA MEDIA: Agricultura, Silvicultura, Sistemas, Soldadura, Confecciones, Artesanías, Electricidad y Sistemas

En base a lo anterior, esta contratación permitirá garantizar el adecuado desarrollo de programas de formación en áreas como agricultura sostenible, sistemas agroforestales, piscicultura, agroindustria de alimentos, entre otros, beneficiando a un promedio de 7.000 aprendices en el Departamento del Putumayo. También se cubrirán necesidades de materiales para las instituciones educativas con las que se tiene convenio de articulación, fortaleciendo la presencia institucional del SENA en zonas de difícil acceso y apoyo a comunidades vulnerables.

La Ley 1150 de 2007 establece que, en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, motivo por el cual se procedió a revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y es menester señalar que no hay acuerdo marco al que se pueda suscribir el proceso en desarrollo, toda vez que la entrega de los elementos deberán ser en cada una de las sedes adscritas al centro.

Por otra parte, con fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: “Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”

En virtud de lo anterior, el SENA bajo el interés permanente por la eficiencia de sus procedimientos y ante la necesidad de desarrollar las actividades, proyectos y prácticas lideradas por los programas de formación Regular y Articulación con la media, requiere la adquisición de materiales de formación de los programas de formación mencionados anteriormente.

Es importante resaltar que El SENA Regional Putumayo cuenta con presupuesto disponible y la necesidad se encuentra inmersa en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025 para atender la presente solicitud de adquisición materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación.

1.3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10101500; 10151805; 10151507; 10171500;	86_9518_0778 Contratar el suministro de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional Putumayo.	$507.554.167 COP	Olga Lucia Benavides Perenguez	BARRIO 20 DE JULIO

PANTALLAZO PAA 2025

C (cada código s	Descripción	de presenta	contr	(interva	Modalidad de selección	de los re	Valor total estimad	estimado en la vigencia	dier
10101500; 10151805; 10151507; 10171500;	86_9518_0778 Contratar el suministro de materiales de formación de los pro	marzo	marzo	345	dias	selección abreviada sub	Presupues		SI
							507.554.167 COP	507.554.167 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	46000000	46180000	46181500	46181503	OVEROL FONTANERO IMPERMEABLE
2	27000000	27110000	27111800	27111801	DECÁMETRO CINTA DE MEDICION
3	10000000	10120000	10121600	10121504	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
4	10000000	10120000	10121600	10121604	ALIMENTO AVICOLA
5	21000000	21100000	21101600	21101609	BANDEJA FORRAJERA
6	46000000	46180000	46181700	46181711	CASCO DE SOLDADURA
7	10000000	10150000	10151600	10151605	SEMILLAS DE AVENA
8	27000000	27110000	27112000	27112002	AZADON
9	10000000	10170000	10171500	10171506	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	10000000	10170000	10171700	10171701	MATAMALEZA
11	39000000	39110000	39111500	39111505	PANEL LED 18W EMPOTRAR
12	11000000	11160000	11162100	11162109	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
13	49000000	49210000	49211800	49211808	KIT ANTROPOMÉTRICO
14	49000000	49200000	49201500	49201512	LAZOS PARA SALTAR
15	49000000	49200000	49201600	49201610	BANDAS TABULARES DE RESISTENCIA
16	24000000	24120000	24121500	24121503	CAJA CARTON TRUFAS CON CUNA
17	24000000	24120000	24121500	24121509	BANDEJA DE ICOPOR LLANA
18	24000000	24130000	24131500	24131512	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
19	24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS
20	27000000	27110000	27111500	27111544	SERRUCHO DE MANO
21	41000000	41110000	41115600	41115603	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
22	14121806	14121806	14121806	14121806	PAPEL PARAFINADO
23	27000000	27110000	27111900	27111911	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
24	2300000	23270000	23271800	23271804	VARILLA DE SOLDADURA
25	24000000	24120000	24122000	24122003	ENVASE DE 250 ML CON TAPA DE ALUMINIO
26	24000000	24110000	24111500	24111502	BOLSAS DE PAPEL
27	24000000	24120000	24122000	24122002	BOTELLAS DE PLASTICO
28	24000000	24120000	24122003	24122003	BOTELLAS DE CRISTAL

29	26000000	26110000	26111600	26111607	GENERADORES SOLARES
30	26000000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULOS
31	26000000	26110000	26111700	26111704	CARGADOR DE BATERIAS
32	27000000	27110000	27111800	27111801	CINTAS MÉTRICAS
33	27000000	27110000	27112000	27112007	TIJERA DE PODAR
34	27000000	27110000	27112000	27112004	PALAS
35	27000000	27110000	27112000	27112029	REGADERAS DE JARDIN
36	27000000	27110000	27112100	27112137	JUEGO DE ALICATES
37	27000000	27110000	27112800	27112812	AVELLANADOR ESCARIADOR
38	12000000	12350000	12352100	12352107	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
39	260000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULO
40	41000000	41110000	41112400	41112403	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	27000000	27110000	27111700	27111728	JUEGO DESTORNILLADORES
42	46000000	46180000	46182000	46182002	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
43	410000	41110000	41112300	41112303	DATALOGGER
44	39000000	39110000	39111600	39111610	LINTERNAS
45	39000000	39120000	39121400	39121436	ELECTRODOS
46	39000000	39130000	39131700	39131709	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
47	41000000	41110000	41115600	41115611	OXÍMETRO
48	52000000	52140000	52141800	52141804	VENTILADOR DE PARED
49	41000000	41110000	41111500	41111508	BASCULA PARA MEDIR PESO CORPORAL
50	41000000	41110000	41115300	41115320	GENERADORES DE SEÑALES
51	41000000	41110000	41115600	41115611	MEDIDORES DE OXIGENO
52	41000000	41110000	41115600	41115603	MEDIDORES DE PH
53	41000000	41120000	41121800	41121808	BURETA PARA LABORATORIO
54	51000000	51100000	51102700	51102722	ANTISÉPTICOS
55	44000000	44100000	44103100	44103110	CABEZAL REPUESTO
56	42000000	42130000	42131600	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS
57	42000000	42140000	42141500	42141501	BOLAS DE ALLGODON
58	43000000	4320000	43202000	43202010	UNIDAD PEN O FLASH
59	44000000	44100000	44103100	44103105	CARTUCHOS DE TINTA
60	46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION
61	46000000	46180000	46181800	46181804	GAFAS PROTECTORAS
62	47000000	47130000	47131600	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
63	47000000	47130000	47131800	47131814	LIMPIADOR O PULIDORES DE METALES
64	47000000	47130000	47131800	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
65	48000000	48100000	48101800	48101817	EQUIPOS O MOLDES PARA DECORAR PONQUES
66	48000000	48100000	48102100	48102108	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS
67	49000000	49160000	49161500	49161504	BALONES DE FUTBOL
68	50000000	50160000	50161800	50161813	PRODUCTOS DE CONFITERÍA

69	50000000	50110000	50112000	50112005	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
70	41000000	41110000	41113600	41113642	PROBADOR AUTOMOTRIZ
71	24000000	24110000	24112600	24112602	FRASCO DE VIDRIO
72	50000000	50200000	50201700	50201706	CAFÉ Y TÉ
73	50000000	50130000	50131700	50131704	LECHE EN POLVO
74	41000000	41110000	41113700	41113708	MEDIDOR MONOFASICO 120V
75	52000000	52120000	52121600	52121612	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
76	50000000	50160000	50161500	50161510	ENDULZANTES ARTIFICIALES
77	50000000	50160000	50161800	50161813	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
78	27000000	27110000	27113200	27113201	SOSTENEDOR VOLANTES
79	50000000	50170000	50171500	50171550	ESPECIES O ESTRACTOS
80	41000000	41110000	41115500	41115502	SONOMETRO (MEDIDOR NIVEL DE SONIDO)
81	46000000	46170000	46171600	46171621	NVR 16 CÁMARAS
82	50000000	50190000	50192400	50192403	MIEL
83	50000000	50200000	50201700	50201706	CEFE
84	4700000	47120000	47121800	47121803	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA
85	44000000	44120000	44121800	44121804	SPLICER AI9 DE FIBRA ÓPTICA
86	50000000	50130000	50131700	50131701	LECHE LIQUIDA CRUDA
87	52000000	52120000	52121700	52121703	PAÑOS DE LIMPIEZA MULTIUSOS REUTILIZABLE
88	48000000	48100000	48102100	48102109	VINIPEL DE COCINA EN POLIPROPILENO
89	78000000	78100000	78101800	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
90	27000000	27110000	27112100	27112128	TENAZA EN ACERO AL CROMO VANADIO
91	27000000	27110000	27111600	27111602	MARTILLO GALPONERO
92	53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
93	53000000	53130000	53131600	53131618	IMPLEMENTOS PARA PEDICURA
94	53000000	53130000	53131600	53131617	IMPLEMENTOS PARA MANICURE
95	41000000	41110000	41111600	41111621	GALGAS PARA MEDICIÓN DE RADIOS
96	55000000	55120000	55121700	55121725	KIT DE SEÑALIZACION
97	50000000	50130000	50131600	50131612	HUEVO DE GALLINA
98	31000000	31200000	31201600	31201622	PEGANTE PARA MADERA
99	10000000	10100000	10101700	10101700	ANIMAL VIVO
100	60000000	60130000	60131100	60131105	SILBATOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA, SENA REGIONAL PUTUMAYO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como finalidad contratar el suministro integral, oportuno y conforme a especificaciones técnicas de materiales de formación, destinados a garantizar el desarrollo efectivo y de alta calidad de los programas de formación titulada en modalidad Regular y de Articulación con la Educación Media que ejecuta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

2.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A. MATERIALES DE FORMACION REGULAR

MATERIALES DE FORMACION REGULAR				
ACUICULTURA				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD REGULAR
1	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TILAPIA 45% DE PROTEÍNA BRUTA	BULTO X 40 KILOS	1
2	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TILAPIA 38% PROTEINA BRUTA	BULTO X 40 KILOS	1
3	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TILAPIA 30% PROTEINA BRUTA	BULTO X 40 KILOS	1
4	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TILAPIA 24% PROTEINA BRUTA	BULTO X 40 KILOS	1
5	30111607	CAL VIVA COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN POLVO	BULTO X 50 KILOS	1
6	10101700	ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA DE 5 CENTÍMETROS DE LONGITUD Y 4 GRAMOS DE PESO VIVO 500 ALEVINOS X BOLSA	UNIDAD	1

7	10101703	ALEVINOS DE TILAPIA ROJA 5 CENTÍMETROS DE LONGITUD Y 4 GRAMOS DE PESO VIVO 500 ALEVINOS X BOLSA	UNIDAD	1
8	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TRUCHAS 48% DE PROTEÍNA BRUTA INICIACIÓN	BULTO X 40 KILOS	1
9	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TRUCHAS 45% DE PROTEÍNA BRUTA	BULTO X 40 KILOS	1
10	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TRUCHAS 43% DE PROTEÍNA BRUTA CON PIGMENTO	BULTO X 40 KILOS	1
11	10121702	CONCENTRADO COMERCIAL TRUCHAS 40% DE PROTEÍNA BRUTA	BULTO X 40 KILOS	1
12	11162110	RED MALLA ANTI PÁJAROS PARA PISCICULTURA (50 METROS DE LARGO*17 METROS DE ANCHO)	ROLLO X 50 METROS	1
13	11162110	RED CHILE DE MUESTREO PARA PISCICULTURA	UNIDAD	1
14	21111602	KIT MULTIPARAMETROS DE CALIDAD DE AGUAS-AGUA DULCE	KIT	1
15	41115611	OXÍMETRO	UNIDAD	1
16	41115603	PHMETRO	UNIDAD	1
17	27111801	DECÁMETRO CINTA DE MEDICION 50M	UNIDAD	1
18	41102602	TERMOMETRO PARA ACUARIO SUMERGIBLE CON CHUPA	UNIDAD	1
19	41102605	AIREADOR BOMBA MOTOR DE AIRE 6 SALIDAS	UNIDAD	1
20	41102605	DISCO DIFUSOR DE AIRE PARA ACUARIO	UNIDAD	1
21	40151510	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	UNIDAD	1
22	21111602	HORMONA EXTRACTO DE PITUITARIA DE CARPA (E.P.C) POR 1 GRAMO	UNIDAD	1
23	46181504	GUANTE SEGURIDAD CARNICERÍA ALIMENTOS TEXTIL ARGOLLA ACERO MALLA DE ACERO INOXIDABLE 304 L	UNIDAD	1
24	46181503	OVEROL FONTANERO IMPERMEABLE CALIBRE 25, CON BOTA DE SEGURIDAD PUNTERA	UNIDAD	1
AGRICOLA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	10151805	SEMILLA DE CILANTRO CERTIFICADO	LIBRA	1
2	10151512	SEMILLA DE LECHUGA SIMPSON CRESPA	SOBRE X 100 GRAMOS	1
3	10151605	SEMILLA DE AVENA ALTO ANDINA	KILOGRAMO	1
4	10151704	SEMILLA DE PASTO RYE GRASS TETRABLEND 260.	KILOGRAMO	1
5	10121503	MAÍZ AMARILLO ENTERO	BULTO X 50 KILOGRAMOS	1
6	21101612	BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS 72 CAVIDADES CON PERFORACIONES COLOR NEGRO	UNIDAD	1

7	27112007	TIJERA DE PODAR PEQUEÑA	UNIDAD	1
8	2411150	BOLSA PLÁSTICA PARA SEMILLERO	PAQUETE X 300 UN	1
9	10171802	CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KILOGRAMOS	1
10	10171506	LOMBRICOMPOST (ABONO ORGANICO)	BULTO X 50 KILOGRAMOS	1
11	10171605	FERTILIZANTE 15-15-15	BULTO X 50 KILOGRAMOS	1
12	27112004	PALA CUADRADA 4303	UNIDAD	1
13	27112002	AZADON	UNIDAD	1
14	27112001	MACHETE 6 CM	UNIDAD	1
15	42142609	JERINGAS DESECHABLES	CAJA X 100 UNIDADES	1
16	10171605	FERTILIZANTE 10-30-10	KILOGRAMO	1
17	10171702	TRICHODERMA	LIBRA	1
18	10171601	UREA	BULTO X 50 KILOS	1
19	10171801	MICORRIZA	BULTO X 50 KILOS	1
20	10171603	DAP FOSFATO DIAMÓNICO	BULTO X 50 KILOS	1
21	10171608	AGRIMINS GRANULADO 8-5-0-6.	BULTO X 46 KILOS	1
22	51211624	SULFATO DE COBRE	KILOGRAMO	1
23	10171500	SULFATO DE ZINC	KILOGRAMO	1
24	51171606	SULFATO DE MAGNESIO	KILOGRAMO	1
25	10171603	ROCA FOSFÓRICA	BULTO X 50 KILOS	1
26	10171701	HERBICIDA - PARAQUAT	LITRO	1
27	27112041	NAVAJA DE INJERTAR HOJA RECTA SIN PUNTA, DE ACERO INOXIDABLE Y HENDIDURA PARA DESCORTEZAR.	UNIDAD	1
28	10191509	BEAUVERIA BASSIANA	BOLSA X 500 GRAMOS	1
29	27112029	REGADERAS DE JARDÍN CON CAPACIDAD DE 7,5 LITROS, CON BOQUILLA TIPO REGADERA.	UNIDAD	1
PECUARIA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	10121604	CONCENTRADO PARA PONEDORA ETAPA POSTURA	BULTO X 40 KILOGRAMOS	1
2	10121604	CONCENTRADO COMERCIAL POLLO INICIACIÓN	BULTO X 40 KILOGRAMOS	1
3	10121604	CONCENTRADO COMERCIAL POLLO FINALIZACIÓN	BULTO X 40 KILOGRAMOS	1

4	10122100	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CUYES	BULTO X 40 KILOGRAMOS UNIDAD	1
5	10151704	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA HUMIDICOLA PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 95%	KILOGRAMO	1
6	10121501	SALVADO DE TRIGO	BULTO X 40 KILOGRAMOS UNIDAD	1
7	10151516	TORTA DE SOYA	BULTO X 50 KILOGRAMOS UNIDAD	1
8	10121506	TORTA DE PALMISTE	BULTO X 50 KILOGRAMOS	1
9	1012150	MAÍZ AMARILLO MOLIDO - CERNIDO	BULTO X 50 KILOGRAMOS UNIDAD	1
10	50161509	MELAZA PRODUCTO DE CONSISTENCIA LÍQUIDA DE ALTA VISCOSIDAD.	BULTO X 30 KILOGRAMOS UNIDAD	1
11	30111607	CAL VIVA	BULTO X 50 KILOS	1
12	30111604	CAL PARA BLANQUEAR	BULTO X 10 KILOS	1
13	12352107	SAL MINERALIZADA 8%	BULTO X 40 KILOS	1
14	12352107	SAL MARINA	BULTO X 50 KILOS	1
15	12352401	PRE MEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES	KILOGRAMO	1
16	51171501	CALCIO PARA AVES DE CORRAL	BULTO X 50 KILOS	1
17	42121602	ELECTROLITOS - VITAMINA - COMPLELAND	FRASCO X 1 LITRO	1
18	42121605	MULTIVITAMINICO COMPLEJO B INYECTABLE	FRASCO X 100 ML	1
19	51101701	ALBENDAZOL ORAL	FRASCO X 250 ML	1
20	51101721	FEBENDAZOL ORAL	FRASCO X 100 ML	1
21	51101519	ANTIBIÓTICO FLORFENICOL	GOTERO X 50 ML	1
22	51101510	ANTIBIÓTICO OXITETRACICLINA	FRASCO X 250 ML	1
23	51101717	IVERMECTINA 3,15%	FRASCO X 250 ML	1
24	42312313	LARVICIDA ANTISÉPTICO EN AEROSOL	TARRO AEROSOL X 375 ML.	1
25	10191509	CIPERMETRINA - INSECTICIDA	FRASCO X 1 LITRO	1
26	51102722	YODO DESINFECTANTE A BASE DE YODO POLIVINIL PIRROLIDONA 2,1%.	FRASCO X 1 LITRO	1
27	10131600	COMEDEROS TIPO TOLVA PARA POLLOS CAPACIDAD 12KG	UNIDAD	1
28	10131600	BEBEDEROS MANUALES PARA POLLOS	UNIDAD	1
29	30111903	MALLA PARA AVES DE CORRAL ROLLO DE 1,80M ALTO * 36 M LARGO	ROLLO	1

30	21102305	POLISOMBRA POLISOMBRA 65% DE 4 METROS DE ANCHO, ROLLO X 100 METROS, COLOR NEGRO CON HILOS DE POLIPROPILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD Y CALIDAD.	ROLLO X 100 METROS	1
31	30151514	TEJA DE ZINC CALIBRE 35, 82 CM X 3,66 M.	UNIDAD	1
32	11161804	LONA VERDE POLIPROPILENO ROLLO EN POLIPROPILENO IMPERMEABLE DE 2,10M DE ANCHO POR 100M DE LARGO	UNIDAD	1
33	51102601	ENROFLOXACINA 10% ORAL	FRASCO X 100 ML	1
34	51101715	EPRINOMECTINA	FRASCO X 100 ML	1
35	24101501	CARRETA TIPO BUGGY CAPACIDAD 70 LITROS	UNIDAD	1
36	40151506	BOMBA FUMIGADORA CON CAPACIDAD DE 20 LITROS. PESO MÁXIMO 5 KG. PRESIÓN MÁXIMA 45 PSI	UNIDAD	1
37	10131601	JAULA PARA CUYES 4 MÓDULOS DOS PISOS ALTO 1,50. ANCHO 0,8M. LARGO 2M	UNIDAD	1
38	13102017	PLÁSTICO PARA INVERNADERO CALIBRE 6 DE 4 METROS DE ANCHO X 100 METROS DE LARGO	ROLLO X 100 METROS	1
39	27111602	MARTILLO GALPONERO 16 OZ. 27 MM. COUÑA, CABEZA EN ACERO, MANGO EN ACERO PROFESIONAL.	UNIDAD	1
40	27112128	TENAZA EN ACERO AL CROMO VANADIO	UNIDAD	1
41	27111544	SERRUCHO DE MANO; ESPESOR DE LA HOJA 0.9 MM, LARGO 55 CMS	UNIDAD	1
42	27111552	SEGUETA CON MARCO	UNIDAD	1
43	27112137	JUEGO DE ALICATES 3 PIEZAS 1 Pinza punta de aguja 6" (15 cm); 1 Pinza de punta y corte 5" (12.5 cm); 1 Pinza de corte diagonal 4" (10 cm)	JUEGO	1
44	30262401	ALAMBRE ELÉCTRICO #12 TENSIÓN NOMINAL 34AMP; MATERIAL CONDUCTOR: COBRE; ROLLO X 100 M – 2 X 0.75MM	ROLLO X 100 METROS	1
45	60124412	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE # 14. 40 METROS POR KILOGRAMO	40 METROS POR KILOGRAMO	1
46	21101609	BANDEJA FORRAJERA MATERIAL: POLIESTIRENO MEDIDAS: 5CMX27 X6CM PROFUNDIDAD	UNIDAD	1
47	40142008	MANGUERA JARDINERA EN PVC 3/4 PULGADA X 30MT	UNIDAD	1
AGROINDUSTRIA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	50151513	ACEITE REFINADO DE GIRASOL	LITRO	1
2	12352106	ACIDO CITRICO GRADO ALIMENTARIO	BOLSA X 1 KILOGRAMO	1
3	12162201	ACIDO ASCORBICO	BOLSA X 500 GRAMOS	1
4	12352106	ACIDO LACTICO GRADO ALIMENTARIO	LITRO	1

5	50171550	AJO EN POLVO	BOLSA X 55 GRAMOS	1
6	24131513	ACEITE SMR-100 PARA BOMBA DE VACÍO	GALON	1
7	50171550	ANIS ESTRELLADO	BOLSA X 55 GRAMOS	1
8	50467007	ATUN EN ACEITE LOMITOS	LATA POR 160 GRAMOS	1
9	50161509	AZUCAR REFINADO	KILOGRAMO	1
10	24121509	BANDEJA DE ICOPOR LLANA TAMAÑO: 21.3 X 15.0 X 1.5 CM	PAQUETE	1
11	12164501	BENZOATO DE SODIO	KILOGRAMO	1
12	12164501	BICARBONATO DE SODIO GRADO ALIMENTARIO	KILOGRAMO	1
13	24111502	BOLSA DOYPACK KRAFT ZIPPER 125 GR 12X20 CM	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
14	24111503	BOLSA DOYPACK TRANSPARENTE CON ZIPPER 250GRS 16X24 CM	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
15	24111503	BOLSA DOYPACK TRANSPARENTE CON VÁLVULA 250 GRAMOS 10X18CM	UNIDAD	1
16	24111503	BOLSA DOYPACK TRANSPARENTE CON VÁLVULA 500 GRAMOS 13X22CM	UNIDAD	1
17	24111503	BOLSA SELLAR AL VACIO 25X18CM; ALTURA X LARGO X ANCHO: 18 CM X 25 CM X 5 CM	PAQUETE X 200 UNIDADES	1
18	24111503	BOLSA SELLAR AL VACIO 25X30CM; ALTURA X LARGO X ANCHO: 25 CM X 30 CM X 5 CM	PAQUETE X 200 UNIDADES	1
19	24122002	BOTELLA PLÁSTICO TRANSPARENTE PET CON BOCA ANGOSTA TAPA 250 ML	PAQUETE X 60 UNIDADES	1
20	24122003	BOTELLA VIDRIO CAPACIDAD 750ml	CAJA X 24 UNIDADES	1
21	24122002	BOTELLAS EN PET PARA REFRESCOS 300 ML	PAQUETE X 60 UNIDADES	1
22	50307040	FRUTA ARAZA	KILOGRAMO	1
23	50307041	FRUTA COPOAZU	KILOGRAMO	1
24	50307000	FRUTA ASAI	KILOGRAMO	1
25	50101716	CACAO SECO PREMIUM EN GRANO	KILOGRAMO	1
26	24121503	CAJA CARTON TRUFAS CON CUNA COLOR CRUDO; Medida caja: 12 x 12 x 3.5 cm Cada espacio interior es de 3 alto x 3,5 de ancho, con 4 cavidades.	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
27	24121503	CAJA CARTON TRUFAS CON CUNA COLOR VERDE; 12 x 12 x 3.5 cm Cada espacio interior es de 3 alto x 3,5 de ancho, con 4 cavidades.	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
28	24121503	CAJA CARTON TRUFAS CON CUNA COLOR ROJO; 12 x 12 x 3.5 cm Cada espacio interior es de 3 alto x 3,5 de ancho, con 4 cavidades.	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
29	14121504	CAPACILLOS PARA CHOCOLATE; Tamaño: 5 cm apertura x 3.5 cm base x 2.5 cm alto.	PAQUETE X 1000 UNIDADES	1

30	42231806	CARBOXIMETL CELULOSA-CMC	BOLSA X 500 GRAMOS	1
31	50111514	CARNE DE CERDO DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	1
32	50111513	CARNE DE RES DE PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	1
33	47131650	CEPILLO – CHURRUSCO; Cepillo/Churrusco para lavar vasos, Teteros, boquillas.	UNIDAD	1
34	50307000	CHONTADURO FRESCO	KILOGRAMO	1
35	50161813	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO POR 2,5KG	KILOGRAMO	1
36	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES AMARILLO	FRASCO POR 70 GR	1
37	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES AZUL NEON	FRASCO POR 70 GR	1
38	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES ROSADO NEON	FRASCO POR 70 GR	1
39	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES NARANJA NEON	FRASCO POR 70 GR	1
40	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES COLOR ROJO	FRASCO POR 70 GR	1
41	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES VERDE NEON	FRASCO POR 70 GR	1
42	11121606	CORCHO EN CAUCHO PARA ENVASE DE 750 ML	UNIDAD	1
43	12352204	CUAJO LIQUIDO	LITRO	1
44	12352207	CULTIVO LIOFILIZADO (YOGURT) SOBRE PARA 40 A 50 LITROS DE LECHE	SOBRE	1
45	12352207	CULTIVO LIOFILIZADO (KUMIS) SOBRE PARA 50 LITROS	SOBRE	1
46	42312311	DESINFECTANTE ACIDO PERACETICO	GALON	1
47	42312311	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 5TA GENERACIÓN	GALON	1
48	42312311	DESINFECTANTE HIPOCLORITO DE SODIO HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	GALON	1
49	12171504	DIAMANTINA ULTRAFINA DORADA (Glitter) comestible para decoración de repostería.	FRASCO X 20 GRAMOS	1
50	12171504	DIAMANTINA ULTRAFINA ROJO COBRIZO (Glitter) comestible para decoración de repostería.	FRASCO X 20 GRAMOS	1
51	12171504	DIAMANTINA ULTRAFINA FUCSIA (Glitter) comestible para decoración de repostería.	FRASCO X 20 GRAMOS	1
52	24121807	ENVASE CAPACIDAD 3,5 ONZ CON TAPA MATERIAL PLASTICO	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
53	24121807	ENVASE CAPACIDAD 8 ONZ CON TAPA MATERIAL PLASTICO	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
54	24122003	ENVASE DE 250 ML CON TAPA DE ALUMINIO TERMINADO EN MEDIA ROSCA TIPO TWIST OFF	UNIDAD	1
55	47121803	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA	PAQUETE X 2 UNIDADES	1
56	12352106	FENOLFTALEINA 2% GRADO ANALITICO	FRASCO X 500 MILILITROS	1

57	24121807	FRASCO PLASTICO 1 LITRO CON TAPA PARA YOGURT	UNIDAD	1
58	24112602	FRASCO DE VIDRIO 150 ML CON TAPA ALUMINIO; cierre tipo twist por 150 ml (tipo néctar), tapa color dorado.	UNIDAD	1
59	24122003	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA POR 250 ML	UNIDAD	1
60	50306701	FRESA	KILOGRAMO	1
61	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	1
62	50161510	GLUCOSA LIQUIDA FRASCO POR 350 GR	FRASCO X 350 GRAMOS	1
63	12161805	GOMA ARÁBIGA POR 1 KG	KILOGRAMO	1
64	12161805	GOMA GUAR (GRADO USP) POR 1 KG	KILOGRAMO	1
65	12161805	GOMA XANTAN (GRADO USP) por 1 kg	KILOGRAMO	1
66	42131604	GORROS O COFIA DESECHABLES	PAQUETEBX 100 UNIDADES	1
67	50307035	FRUTA GUANABANA	KILOGRAMO	1
68	42132203	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 50 PARES	1
69	42132203	GUANTES DE VINILO TRANSPARENTE SQUISH SIN LÁTEX	CAJA X 50 PARES	1
70	50221301	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	1
71	12352316	HIDROXIDO DE SODIO 0.1 N (N/9)	LITRO	1
72	50131612	HUEVO DE GALLINA DOBLE AA	PANAL X 30 HUEVOS	1
73	50131618	HUEVOS DE CODORNIZ POR BANDEJA DE 24 UND.	PANAL X 24 HUEVOS	1
74	53131608	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LITRO	1
75	53131608	JABÓN INDUSTRIAL NEUTRO LIQUIDO	GALON	1
76	60121229	JUEGO DE PINCELES PARA DECORAR	JUEGO	1
77	41121808	KIT BURETA DE 50 ML DE VIDRIO Y SOPORTE METÁLICO	KIT	1
78	12171504	KIT DE COLORANTES LIQUIDO PARA ALIMENTOS; de frasco tipo gotero de 7 ml colores surtidos, con colores: amarillo, rojo, azul, verde y naranja	KIT	1
79	50404102	LAUREL EN HOJA	PAQUETE X 200 GRAMOS	1
80	50131704	LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA X 380 GRAMOS	1
81	50131701	LECHE LIQUIDA CRUDA	LITRO	1
82	51151518	LECITINA DE SOYA PARA CHOCOLATE	FRASCO X 500 GRAMOS	1
83	12352207	LEVADURA SECA	FRASCO X 80 GRAMOS	1

84	50300000	LULO A GRANEL	KILOGRAMO	1
85	12352201	MALTODEXTRINA	KILOGAMO	1
86	50304524	MANGO TOMMY A GRANEL	KILOGRAMO	1
87	50151514	MANTECA DE CACAO	KILOGRAMO	1
88	50307013	MORA A GRANEL	KILOGAMO	1
89	52121703	PAÑOS DE LIMPIEZA MULTIUSOS REUTILIZABLE; REGULAR LISO X-60 DIMENSIÓN 34X25 CM X ROLLO	ROLLO	1
90	48102108	PAPEL ALUMINIO	ROLLO	1
91	48102108	PAPEL FOIL COLORES SURTIDOS, 10 X 10 CM	PAQUETE X 43 HOJAS	1
92	48102108	PAPEL FOIL DORADO, 15 X 15 CM	PAQUETE X 12 HOJAS	1
93	48102108	PAPEL FOIL ROJO, 15 X 15 CM	PAQUETE X 12 HOJAS	1
94	48102108	PAPEL FOIL VERDE, 15 X 15 CM	PAQUETE X 12 HOJAS	1
95	14121806	PAPEL PARAFINADO	ROLLO	1
96	48102109	VINIPEL DE COCINA EN POLIPROPILENO X 1000 METROS	ROLLO	1
97	50426849	PAPRIKA POR BOLSA	BOLSA X 55 GRAMOS	1
98	24111503	PAQUETE DE 100 BOLSAS, calibre 2 transparente capacidad 1 kilo.	PAQUETE X 100 BOLSAS	1
99	24111503	PAQUETE DE 100 BOLSA, calibre 2 transparente capacidad 500 gramos	PAQUETE X 100 BOLSAS	1
100	42231806	PECTINA CÍTRICA LENTA	BOLSA X 500 GRAMOS	1
101	50161814	PERLAS AZUL, BOLSAS DE 50 GRAMOS DE 2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO	BOLSA X 50 GRAMOS	1
102	50161814	PERLAS DORADAS, BOLSAS DE 50 GRAMOS DE 2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO	BOLSA X 50 GRAMOS	1
103	50161814	PERLAS PLATEADAS, BOLSAS DE 50 GRAMOS DE 2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO	BOLSA X 50 GRAMOS	1
104	50161814	PERLAS ROJA, BOLSAS DE 50 GRAMOS DE 2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO	BOLSA X 50 GRAMOS	1
105	50161814	PERLAS ROSA, BOLSAS DE 50 GRAMOS DE 2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO	BOLSA X 50 GRAMOS	1
106	50161814	PERLAS VERDE, BOLSAS DE 50 GRAMOS DE 2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO	BOLSA X 50 GRAMOS	1
107	50305602	PIÑA PEROLERA EXTRA A GRANEL	KILOGRAMO	1
108	41121510	PIPETA GRADUADA	UNIDAD	1
109	11151507	PIOLA PARA AMARRADO	ROLLO X 100 METROS	1
110	50111530	POLLO ENTERO	KILOGRAMO	1

111	47131605	QUITA TELARAÑAS MANGO RETRÁCTIL DE 8 METROS	UNIDAD	1
112	47132101	RECOGEDOR CABO ALUMINIO ANODIZADO DE 0,75CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1
113	24111503	ROLLO PARA SELLAR AL VACIO CAPACIDAD DE 25 CM X 15 METROS TEXTURIZADA GOFRADA.	ROLLO	1
114	12164502	SABORIZANTE A FRESA LIQUIDO	FRASCO X 500 ML	1
115	12164502	SABORIZANTE A MELOCOTÓN LIQUIDO	FRASCO X 500 ML	1
116	50171551	SAL	KILOGRAMO	1
117	50170000	SORBATO DE POTASIO E202	LIBRA	1
118	53141618	TELA LIENZO MEDIDA 1 X1 METROS (LIENZO NO TAN FINO).	METRO	1
119	24121807	ENVASE GASEOSA PLÁSTICO BOCA ANGOSTA, Material: pet, Color: transparente, Capacidad: 300 ml Superficie: lisa	UNIDAD	1
120	50111519	TRIPA NATURAL DE CERDO MADEJA X 90 METROS.	MADEJA X 90 METROS	1
121	50171707	VINAGRE BLANCO	FRASCO X 2 LITROS	1
AIRES Y REFRIGERACION				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	41103311	MANOMETRO HVAG, REFRIGERACION R410A R404A R134A R22	UNIDAD	1
2	15111509	GAS MAPP TARRO X 16OZ	CAJA X 12 UNIDADES	1
3	47131814	DESINCRUSTANTE LIMPIADOR DE SERPENTINES	GALON	1
4	27131814	CORTAFRIO CAPILAR VR128(PTC-01)	UNIDAD	1
5	27112812	AVELLANADOR ESCARIADOR VR208	UNIDAD	1
6	27111522	EMBOQUILLADOR 70004	UNIDAD	1
7	23241610	CORTATUBO PEQUEÑO 70000	UNIDAD	1
8	23241610	CORTATUBO GRANDE 70001	UNIDAD	1
9	40141731	BOQUILLA PARA SOLDAR RP3T5	UNIDAD	1
10	24131512	REFRIGERANTE R134a (CILINDRO 24 LBS)	CILINDRO	1
11	24131512	REFRIGERANTE R-410A (CILINDRO 13.6KG)	CILINDRO	1
12	24131512	REFRIGERANTE R22 (CILINDRO 13.6 KILOGRAMOS)	CILINDRO	1
13	41115320	MODULO GENERADOR DE SEÑAL PWM FRECUENCIA ONDA CUADRADA	UNIDAD	1
14	23153145	PISTOLA LAVADORA DE ALTA PRESION RECARGABLE PORTÁTIL	UNIDAD	1
15	23141607	FORRO IMPERMEABLE PARA MANTENIMIENTO A/A	UNIDAD	1

16	24101605	DIFERENCIAL POLIPASTO ELÉCTRICO 400KG 12MTS	UNIDAD	1
17	12141904	CARGA DE CILINDRO DE OXIGENO 6.5 M3	UNIDAD	1
18	12141903	CARGA NITROGENO 6.5 M3	UNIDAD	1
19	23101502	TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR 24V	UNIDAD	1
20	23271804	VARILLA DE SOLDADURA COBRE AL 5% DE PLATA 20" AL 5% 1/8 PLANA	UNIDAD	1
21	23271820	ELECTRODO SOLDADURA ALUMINIO	UNIDAD	1
ARTESANIAS				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	23151607	PRENSA DE HIERRO SOLIDO	UNIDAD	1
2	23151607	PRENSA RAPIDA	UNIDAD	1
3	27111911	FORMONES PARA TALLAR MADERA	JUEGO X 12 HERRAMIENTAS	1
4	13111065	SELLADOR PARA MADERA	GALON	1
5	13111065	SELLADOR PARA MADERA CATALIZADO	GALON	1
6	11121503	LACA CATALIZADA BRILLANTE TRANSPARENTE PARA MADERA	GALON	1
7	31211508	PINTURA BLANCA ACRILICA	GALON	1
8	14111606	PAPEL SERVILLETA DECORADA	PAQUETE X 20 UNIDADES	1
9	31211803	DISOLVENTE THINNER EXTRAFINO	GALON	1
10	30103604	MADERA MDF DE 18MM L- 1,83X2,44	UNIDAD	1
11	11101502	LIJAS DE PAPEL COLOR AZUL NÚMERO 100, 220 Y 320	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
12	11101502	LIJA DE TELA ESMERIL COLOR ROJO NÚMERO 100	ROLLO	1
13	31161618	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8 X 1m	UNIDAD	1
14	31161740	TUERCAS DE 3/8 DE ZINK ANTI OXIDO	UNIDAD	1
15	31161807	ARANDELAS GALVANIZADA DE 3/8“	UNIDAD	1
16	31201622	PEGANTE PARA MADERA	GALON	1
17	60121230	PINCELES DE USO ARTISTICO	ESTUCHE X 16 PINCELES	1
18	31211508	PINTURA ACRÍLICA PARA USO ARTÍSTICO	KIT X 20 UNIDADES	1
19	60124323	MOLDES DE SILICONA PARA TRABAJO ARTESANAL	UNIDAD	1
20	27111508	COPAS SIERRAS BIMETAL PROFESIONAL.	JUEGO X 12 PIEZAS	1
BELLEZA Y ESTETICA				

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD REGULAR
1	53131640	ACETONA O QUITA ESMALTE	FRASCO X 500 ML	1
2	53131621	CORTA UÑAS DE 8 CM	UNIDAD	1
3	53131638	ESMALTE (SEMIPERMANENTE) 10 ML	FRASCO X 10 ML	1
4	53131638	ESMALTE BASE COAT SEMIPERMANENTE 10 ML	FRASCO X 10 ML	1
5	53131638	ESMALTE SEMIPERMANENTE TOP COAT	FRASCO X 10 ML	1
6	53131607	ACEITE DE CUTÍCULAS PARA HUMECTAR	FRASCO X 500ML	1
7	53131607	LOCIÓN PARA HIDRATAR	FRASCO X 500ML	1
8	53131607	REMOVEDOR DE CUTÍCULAS	FRASCO X 500ML	1
9	42281603	DESINFECTANTE PARA HERRAMIENTAS	FRASCO X 250ML	1
10	53131608	JABÓN LIQUIDO	FRASCO X 1000 ML	1
11	53131624	PAÑOS LIMPIADORES DESECHABLES, ROLLO X 80 UN	ROLLO	1
12	53131617	REMOVEDOR DE CALLOS	FRASCO X 500ML	1
13	53131617	CEPILLO DE UÑAS	UNIDAD	1
14	53131617	TIJERAS O PINZAS PARA CUTÍCULAS	UNIDAD	1
15	42132201	GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A LOS QUÍMICOS	CAJA X 50 GUANTES	1
16	42131606	TAPABOCAS	CAJA X 100 UNIDADES	1
17	53131618	TABLAS DE ESMERIL	UNIDAD	1
18	53131617	LIMAS DE CARTÓN	CAJA	1
19	53131617	LIMAS DE METAL PARA UÑAS	UNIDAD	1
20	53131617	CUBO PULIDOR PARA UÑAS.	UNIDAD	1
21	53131617	EMPUJADOR DE CUTÍCULA DE UÑAS	UNIDAD	1
22	53131617	PALITOS DE NARANJO EN MADERA	UNIDAD	1
23	53131617	UÑAS POSTIZAS PARA MANOS SOFT GEL	CAJA X 100 UNIDADES	1
24	53131617	PINCEL PARA ACRÍLICO KOLINSKY # 8	UNIDAD	1
25	53131617	POLVO ACRÍLICO PARA UÑAS	TARRO X 500 GRAMOS	1
26	53131617	MONÓMERO PARA UÑAS ACRÍLICAS	FRASCO X 500 ML	1
27	53131617	TAZA PARA MANICURA	UNIDAD	1

28	53131618	PLATÓN PARA PEDICURA	UNIDAD	1
29	53131617	LÁMPARA LED DE 200W PARA UÑAS	UNIDAD	1
30	53131617	DRILL PARA UÑAS	UNIDAD	1
31	53131617	GUILLOTINA PARA UÑAS	UNIDAD	1
32	53131617	EXFOLIANTE	FRASCO X 500 ML	1
33	42281603	ALCOHOL	GALON	1
34	42131600	COFIA TIPO ORUGA DESECHABLES	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
35	42141501	ALGODÓN PARA LIMPIEZA PAQUETE BOLAS DE ALGODÓN.	PAQUETE	1
36	39121436	ELECTRODO PARA CALENTAR AGUA	UNIDAD	1
37	53131617	PEGANTE PARA UÑAS	UNIDAD	1
38	53131614	KIT DE PEDI SPA	KIT	1
39	53131623	CERA DEPILATORIA	UNIDAD	1
40	53121804	ESTUCHE PARA MAQUILLAJE O MANICURE	UNIDAD	1
41	53131617	KIT DE PIGMENTOS	KIT	1
42	53131617	LAMPARA DE PRESS ON	UNIDAD	1
43	53131617	ESTERILIZADOR DE HERRAMIENTAS	UNIDAD	1
44	53131617	KIT DE DECORACIÓN PARA UÑAS	KIT	1
45	53131617	PAINT GEL DE SATURACIÓN	ENVASE X 5 GRAMOS	1
46	53131617	KIT DE PINCELES LINER CON PUNZÓN	KIT	1
COCINA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	50151513	ACEITE DE GIRASOL	LITRO	1
2	50151513	ACEITE DE OLIVA	LITRO	1
3	50221101	ARROZ	KILOGRAMO	1
4	50121539	ATUN EN LATA	LATA X 160 GRAMOS	1
5	50161509	AZÚCAR	ARROBA X 12,5 KILOS	1
6	50121539	PESCADO BAGRE	KILOGRAMO	1
7	50121539	BOCACHICO	KILOGRAMO	1

8	50111523	CHIVO O CORDERO DE 35 A 40 KG DE PESO	UNIDAD	1
9	50131702	CREMA DE LECHE	LITRO	1
10	50131702	LECHE CONDENSADA	LITRO	1
11	50131701	LECHE ENTERA	LITRO	1
12	50151605	MANTEQUILLA	LIBRA	1
13	50151514	MARGARINA	LIBRA	1
14	50161509	PANELA	ARROBA X 12,5 KILOS	1
15	48102108	PAPEL ALUMINIO	ROLLO X 100 METROS	1
16	48102109	PAPEL VINIPEL O FILM	ROLLO X 200 METROS	1
17	50121539	PIRAROCÚ	KILOGRAMO	1
18	50131801	QUESO COSTEÑO O PRENSADO	LIBRA	1
19	50131801	QUESO CUAJADA	LIBRA	1
20	50131802	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1
21	50131802	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	KILOGRAMO	1
22	50131802	QUESO PARMESANO	BOLSA X 250 GR	1
23	50171551	SAL MARINA	KILOGRAMO	1
24	50172001	SALSA DE SOYA	LIBRA	1
25	50111537	CONEJO SIN PIEL, EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	1
26	50121612	CAMARÓN CRUDO	KILOGRAMO	1
27	50111514	PIERNA DE CERDO	LIBRA	1
28	50112005	JAMÓN DE CERDO	LIBRA	1
29	50121612	MIX DE MARISCOS	KILOGRAMO	1
30	50111515	POLLO EN CANAL	LIBRA	1
31	50112005	TOCINETA AHUMADA	LIBRA	1
32	50221301	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	1
33	50131802	QUESO CREMA	TARRO X 380 GRAMOS	1
34	50202203	VINO TINTO DE COCINA BOTELLA X 500 CC	BOTELLA	1
35	50171832	MAYONESA	BOLSA X 1000 GRAMOS	1

36	50121611	LANGOSTA	KILOGRAMO	1
37	50111515	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	1
38	50111515	PIERNA PERNIL ENTERO	KILOGRAMO	1
39	50111513	LOMO FINO	KILOGRAMO	1
40	50111513	MURILLO CORTE CARNE DE RES	KILOGRAMO	1
41	50111513	CAPÓN O MUCHACHO	KILOGRAMO	1
42	50111513	SOBREBARRIGA	KILOGRAMO	1
43	50111514	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	1
44	50111514	COCHINILLO O LECHON 6,5 KG DE PESO	UNIDAD	1
45	50111514	CERDO EN CANAL COMPLETO	UNIDAD	1
46	50121539	TILAPIA ROJA	KILOGRAMO	1
47	50121539	CACHAMA	KILOGRAMO	1
48	50121539	ATUN	KILOGRAMO	1
49	50121539	TRUCHA	KILOGRAMO	1
50	50121539	SALMÓN	KILOGRAMO	1
51	50121539	LENGUADO PEZCADO	KILOGRAMO	1
52	50121539	RÓBALO	KILOGRAMO	1
53	50121539	PARGO ROJO	KILOGRAMO	1
54	50121539	LANGOSTINO CRUDO	KILOGRAMO	1
55	14121806	PAPEL PARAFINADO BLANCO	ROLLO POR 50 METROS	1
56	50362527	CEREZAS MARASCHINO	FRASCO X 500 GRAMOS	1
57	50201706	CAFÉ EN GRANO	LIBRA	1
58	12171504	KIT COLORANTES EN GEL COMESTIBLES (Blanco, Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Verde)	KIT	1
59	50121612	TENTACULOS DE PULPO	KILOGRAMO	1
60	50121612	CALAMAR POTA	KILOGRAMO	1
61	50121612	CALAMAR MORADO	KILOGRAMO	1
62	50121612	CARACOL	KILOGRAMO	1
63	50121612	MEJILLONES NEGROS	KILOGRAMO	1

64	50121612	VIEIRAS CRUDAS	KILOGRAMO	1
65	50202203	VINO TINTO DE COCINA BOTELLA X 750 CC	BOTELLA	1
66	50111513	LOMO ANCHO	KILOGRAMO	1
67	50111513	PUNTA DE ANCA	KILOGRAMO	1
68	50111513	OSOBUCO CON HUESO	KILOGRAMO	1
69	50111513	LENGUA DE RES	KILOGRAMO	1
70	50111514	COSTILLA DE CERDO	KILOGRAMO	1
71	50111514	PANCETA DE CERDO	KILOGRAMO	1
72	50111500	CUY EN CANAL	UNIDAD	1
73	50171832	SALSA DE TOMATE	LITRO	1
74	50112005	SALCHICHA TIPO RANCHERA	LIBRA	1
PASTELERIA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	50365310	DURAZNOS EN ALMIBAR	LATA X 820 GRAMOS	1
2	50192403	MIEL NATURAL PURA	BOTELLA	1
3	50101717	FRUTOS SECOS (NUECES)	BOLSA X 250 GRAMOS	1
4	50101717	FRUTOS SECOS (ALMENDRAS)	BOLSA X 250 GRAMOS	1
5	50101717	FRUTOS SECOS (PISTACHOS)	BOLSA X 70 GRAMOS	1
6	50161813	C0BERTURA DE CHOCOLATE NEGRO BOLSA 1KG	KILOGRAMO	1
7	50161813	C0BERTURA DE CHOCOLATE BLANCO BOLSA 1KG	KILOGRAMO	1
8	50131702	DULCE DE LECHE – CARAMEL SPREAD (AREQUIPE)	TARRO X 17,6 Oz	1
9	50131702	LECHE CONDENSADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA	LITRO	1
10	50131704	LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA DE 500 GRAMOS	1
11	50192405	GELATINA SIN SABOR	KILOGRAMO	1
12	14121806	PAPEL PARAFINADO BLANCOI	ROLLO X 300 METROS	1
13	48102108	PAPEL ALUMINIO	ROLLO X 500 METROS	1
14	48102109	VINIPEL PELICULA EXTENSIBLE	ROLLO X 500 METROS	1
15	50362527	CEREZAS MARRASQUINO ROJAS	FRASC0 X 420 GRAMOS	1

16	50362527	CEREZAS MARRASQUINO VERDES	FRASC0 X 420 GRAMOS	1
17	50202206	RON	BOTELLA X 700ML	1
18	50193102	CREMA CHANTILLY EN POLVO	BOLSA POR 1000 GRAMOS	1
19	50161509	AZUCAR PULVERIZADA	LIBRA	1
20	50201706	CAFÉ DE ORIGEN EN GRANO	LIBRA	1
21	50201706	BREVAS EN ALMIBAR	FRASC0 X 260 GRAMOS	1
22	50302702	ARANDANOS DESHIDRATADOS	BOLSA POR 150 GRAMOS	1
23	50181709	LEVADURA FRESCA	BARRA POR 500 GRAMOS	1
24	12171504	KIT COLORANTES LIPOSOLUBLES EN GEL COMESTIBLES (Blanco, Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Verde)	KIT	1
25	50161814	MASMELOS BLANCOS	LIBRA	1
26	48101817	CAPACILLOS DE PAPEL METALICO	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
27	48101817	CAPACILLOS DE SILICONA APTOS PARA HORNO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
28	48101817	MANGAS PASTELERAS DE SILICONA	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
29	48101817	RASPES DE ACERO CON MANGO DE ACERO PARA PANADERIA CON ESCALA DE GRADUACION	UNIDAD	1
30	48101817	JUEGO DE BOQUILLAS DE DECORACION DE TORTAS EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO X 24 BOQUILLAS	1
31	48101817	JUEGO DE BOQUILLAS RUSAS FLORALES EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO X 21 BOQUILLAS	1
32	48101817	JUEGO DE BOQUILLAS RUSAS ESFERA EN ACERO INOXIDABLE MAS ACOPLE	JUEGO X 7 BOQUILLAS	1
33	48101817	BASE GIRATORIA DE 38 Cm PARA DECORACION DE TORTAS	UNIDAD	1
34	48101817	ESPATULAS RECTAS DE 4, 6 Y 8 PULGADAS PARA DECORACION DE TORTAS	KIT X 3 ESPATULAS	1
35	48101817	ESPATULAS CURVAS DE 4, 6 Y 8 PULGADAS PARA DECORACION DE TORTAS	KIT X 3 ESPATULAS	1
36	48101817	GLOBO DE VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 28 CM	UNIDAD	1
37	48101817	BOWLS DE ACERO INOXIDABLE	KIT X 4 BOWLS	1
38	50151514	MARGARINA	LIBRA	1
39	50131703	MANTEQUILLA SIN SAL	LIBRA	1
40	50221303	ALMIDON O FECULA DE MAIZ	LIBRA	1
41	50221303	FECULA DE YUCA	LIBRA	1
42	50161509	AZUCAR MORENO	LIBRA	1

43	50322804	CIRUELAS PASAS	BOLSA POR 400 GRAMOS	1
44	50161511	COCOA EN POLVO	LIBRA	1
45	73131804	CREMA DE LECHE PARA REPOSTERIA (CAJA O BOLSA)	LITRO	1
46	50221301	HARINA DE TRIGO TRADICIONAL	KILOGRAMO	1
47	50131702	LECHE ENTERA	BOLSA X 1000ML	1
48	50365602	PIÑA EN ALMIBAR EN TROZOS, BOLSA X 1 KG	KILOGRAMO	1
49	50131801	QUESO PRENSADO SEMIDURO	KILOGRAMO	1
50	50131802	QUESO CREMA	TARRO X 400 GRAMOS	1
51	50131802	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE	BLOQUE DE 2,5 KILOS	1
52	50131802	QUESO TAJADO TIPO MOZARELLA	KILOGRAMO	1
53	50131802	QUESO TIPO PARMESANO	BOLSA X 500 GRAMOS	1
54	48101817	MOLDE DE POLICARBONATO PARA CHOCOLATE MOLDE DE 27,5 cm X 23,5 cm FORMAS SURTIDAS	UNIDAD	1
55	50171707	VINAGRE BLANCO	BOTELLA X 500 ML	1
56	41111507	GRAMERA DIGITAL	UNIDAD	1
57	48101908	PEROL PROFESIONAL DE ALUMINIO FUNDIDO TIPO RUSO 30 CM	UNIDAD	1
57	48101908	PEROL PROFESIONAL DE ALUMINIO FUNDIDO TIPO RUSO 24 CM	UNIDAD	1
58	48101908	PEROL PROFESIONAL DE ALUMINIO FUNDIDO TIPO RUSO 20 CM	UNIDAD	1
60	48101908	SARTEN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM	UNIDAD	1
61	48101908	SARTEN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 25 CM	UNIDAD	1
62	48101908	SARTEN PROFUNDO DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM	UNIDAD	1
63	48101817	JUEGO DE 12 CORTADORES REDONDOS EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO X 12 CORTADORES	1
64	48101817	JUEGO DE 6 CORTADORES CUADRADOS EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO X 6 CORTADORES	1
65	48101817	JUEGO DE 4 CORTADORES RECTANGULARES EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO X 4 CORTADORES	1
66	48101817	JUEGO DE CORTADORES DISEÑOS SURTIDOS EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO DE 4 MODELOS POR SET DE 3 C/U	1
67	48101817	JUEGO DE CORTADORES DISEÑOS SURTIDOS EN ACERO INOXIDABLE (SET DE CORTADORES PARA CASITA DE JENGIBRE)	SET POR 10 PIEZAS	1
68	48101817	JUEGO DE CORTADORES 3D DISEÑOS SURTIDOS EN PLASTICO (8 CORTAORES 3D PARA GALLETAS DE NAVIDAD)	SET POR 8 PIEZAS	1

CONFECCIONES				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	11161703	TEXTIL TELA DE ALGODÓN OXFORD Ancho 160.cm +/- 3 cm.	ROLLO X 100 METROS	1
2	11161601	TEXTIL TELA TAFETAN Ancho de 150 cm +- 1 ROLLO X 50 M. POR COLOR Colores: Negro, beige, blanco, tornasol, palo de rosa, perla.	ROLLO X 50 METROS	1
3	11161704	TEXTIL TELA DE ALGODÓN CHAMBRAY, Ancho de 150 +- Color: Azul oscuro	ROLLO X 100 METROS	1
4	11161501	TEXTILES TELA SEDA MANGO, Ancho 150 +- ROLLO X 50 M. POR COLOR, Colores: BLANCO, PALO ROSA, PERLA, AZUL AGUAMARINA, LILA, Y ESTAMPADA	ROLLO X 50 METROS	1
5	11121803	TEXTILES TELA LINO, Ancho 135 cm +- 1 ROLLO X 100 M. POR COLOR, BLANCO Y BEIGE	ROLLO X 100 METROS	1
6	11151703	HILO INDUSTRIAL PARA CONFECCION, Numero de grosor 120, CONO POR 2000 YARDAS, 1 cono por color, COLORES: BLANCO, NEGRO, BEIGE, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, PALO DE ROSA, AMARILLO JEAN, PERLA, ROJO, VERDE	CONO	1
7	11151703	HILAZAS PARA CONFECCION, Cabos 2 retorcidos, Peso 200 gr, Color: blanco.	CONO	1
8	11151703	HILAZAS PARA CONFECCION, Cabos 2 retorcidos, Peso 200 g., 1 cono por color Colores: NEGRO, AZUL OSCURO, PALO DE ROSA, CELESTE, ROJO, VERDE	CONO	1
9	53141503	CREMALLERA INBISIBLE, Dimensión de 40 cm de largo Color: blanco	UNIDAD	1
DEPORTES				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	41111508	BÁSCULA DE BIOIMPEDANCIA, PILAS AAA (INCLUIDAS) PESO MÁXIMO 500 G.	UNIDAD	1
2	41111949	CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
3	49211808	KIT ANTROPOMÉTRICO COMPLETO	KIT	1
4	60131803	AROS	PAQUETE x 30	1
5	60131401	PLATILLOS DE DEMARCACION	PAQUETE x 30	1
6	60131105	SILBATOS, SILBATO PITO ARBITRO ENTRENADOR	UNIDAD	1
7	27111801	DECÁMETRO, LONGITUD DE 50 METROS, ANCHO DE LA CINTA 14.5 MM.	UNIDAD	1
8	49201512	LAZOS PARA SALTAR	UNIDAD	1
9	49201610	BANDAS TABULARES DE RESISTENCIA	KIT	1
10	49221511	BOLSAS PARA EQUIPOS DEPORTIVOS	UNIDAD	1

11	49161504	BALONES DE MICROFUTBOL	UNIDAD	1
12	49161603	BALONES DE BALONCESTO	UNIDAD	1
13	49161608	BALON DE VOLEIBOL	UNIDAD	1
14	49221515	BOMBA PARA INFLAR BALONES	UNIDAD	1
MECANICA AUTOMOTRIZ				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL SAE 15W40 API CK – 4	GALON	1
2	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL ACPM	GALON	1
3	12352310	SILICONA ULTRA GREY 5699-70 ML (Gris para motor)	ENVANSE X 70 ML	1
4	14111525	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUETADURA 1.5*15) MTS – 1 MM ESPESOR POR 2 METROS	METRO	1
5	23153401	SHELLAC PEGANTE PARA EMPAQUTADURAS	ENVANSE X 2 ONZAS	1
6	47131821	DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA CARROS	GALON	1
7	23281903	LIMPIADOR DE CONTACTOS	AEROSOL X 235 ML	1
8	15121902	GRASA PARA RODAMIENTOS 2000 HEAVY DUTY NLGL 2 PLUS AZUL	LIBRA	1
9	27112901	PISTOLA PARA ENGRASAR 6000-8000 PSI	UNIDAD	1
10	31181701	KIT DE EMPAQUETADURA	UNIDAD	1
11	26111703	BATERIA PARA VEHICULO 27R-1300 – 12V- 1300 AMP	UNIDAD	1
12	26111704	CARGADOR INTELIGENTE DE BATERIAS 12V-24V 400W, F2345	UNIDAD	1
13	26111719	PROBADOR DE BATERIAS 12V - 24V 25-995CCA	UNIDAD	1
ELECTRICIDAD				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	39131703	ESCALERILLA DE CABLES	UNIDAD	1
2	39131719	TUBERÍA METÁLICA ELÉCTRICA EMT DE 3/4" * 3M	UNIDAD	1
3	39121529	CONTACTOR AC1 25A AC3 230 V 9A ESB25-40N-06 1SAE231111R0640 I2-250221	UNIDAD	1
4	39121529	CONTACTOR 20A 110V	UNIDAD	1
5	39121523	TEMPORIZADOR DIGITAL MULTIFUNCION MULTIVOLTAJE	UNIDAD	1
6	39121524	FOTOCELDA PARA LUMINARIA AZUL	UNIDAD	1
7	39121528	SENSOR DE PROXIMIDAD FOTOELÉCTRICO FOTOCELDA E18-D50NK NPN	UNIDAD	1
8	39121545	BOTON DE PARADA DE EMERGENCIA	UNIDAD	1

9	39121621	DPS AC 1 POLO + NEUTRO 275 VAC 20~40 KA	UNIDAD	1
10	39121621	DPS AC 2 POLOS 275 VAC 20~40 KA	UNIDAD	1
11	39121621	DPS PV TIPO 1+2 3P 1000VDC 5KA	UNIDAD	1
12	39121708	REGLETA O RIEL DIN EN ACERO 1 METRO - 0.08MM	UNIDAD	1
13	39121723	TUBO DE ENCOGIMIENTO DE CALOR	UNIDAD	1
14	24121503	CAJA DE HERRAMIENTAS PLÁSTICA 19 PULG 48CM COLOR NEGRO	UNIDAD	1
15	24121503	CAJA ORGANIZADOR 64 COMPARTIMIENTOS 50 CM COLOR NEGRO	UNIDAD	1
16	23301501	PONCHADORA HIDRAULICA	UNIDAD	1
17	23301501	CRIMPADORA DE TERMINALES ELÉCTRICOS AWG 23-7 HEXAGONAL	UNIDAD	1
18	23301501	CRIMPADORA PONCHADORA TERMINALES ELÉCTRICOS 0.5 - 6MM	UNIDAD	1
19	27111728	JUEGO DE 6 DESARMADORES DIELECTRICOS	JUEGO	1
20	27111728	JUEGO DESTORNILLADORES X 10 PZS.	JUEGO	1
21	27111729	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE LA 6-24 MILÍMETROS 14 PIEZAS COLOR CROMO	JUEGO	1
22	27112106	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM	UNIDAD	1
23	27112135	ALICATE DE ELECTRICISTA DE 1000V 8 PUL	UNIDAD	1
24	27112114	ALICATE DE CORTE DIAGONAL	UNIDAD	1
25	27112123	PRENSA DE BANCO 4 CON BASE GIRATORIA CAPACIDAD DE SUJECION	UNIDAD	1
26	27112151	ALICATE PELACABLE 81/2	UNIDAD	1
27	39131709	CABLE 7 HILOS NO 12 LIBRE DE HALOGENOS	ROLLO	1
28	39131709	CABLE 7 HILOS NO 14 LIBRE DE HALOGENOS	ROLLO	1
29	39131709	CABLE 7 HILOS NO 8 LIBRE DE HALOGENOS	ROLLO	1
30	39111505	PANEL LED 18W EMPOTRAR REDONDO RCA LUZ NEUTRA 4000K NATURAL	UNIDAD	1
31	39111611	REFLECTOR LED 100W	UNIDAD	1
32	52141804	VENTILADOR DE PARED SILENCIOSO	UNIDAD	1
33	26101112	MOTOR ELECTRICO 2HP MONOFASICO ALTA RPM INDUSTRIAL NUEVOS	UNIDAD	1
34	30102409	VARILLA COPPERWELL 1,50 METROS CON BAÑO DE COBRE	UNIDAD	1
35	39121409	CONECTOR DE TORNILLO DE PERFORACION DE CHAQUETA AISLADA	UNIDAD	1
36	39121409	CONECTOR BIMETALICO 1 PERNO NO 1 CAB 6 ECO	UNIDAD	1

37	39121409	REGLETA PLÁSTICA BLANCA 6 AMP / BORNERA 12P (EMPALME)	PAQUETE X 10	1
38	46181537	GUANTES AISLANTES ELÉCTRICOS DE ALTO VOLTAJE	UNIDAD	1
39	41113708	MEDIDOR MONOFASICO 120V DIGITAL CONTADOR DE ENERGÍA LCD	UNIDAD	1
40	41113708	MEDIDOR ELÉCTRICO INTELIGENTE DE HOGAR, MONOFÁSICO.	UNIDAD	1
ENERGIA FOTOVOLTAICA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	26100000	FUENTE DE ALIMENTACIÓN VARIABLE DE 0-30VDC, 10A.	UNIDAD	1
2	39121529	CONTACTOR TRES POLOS, 40 AMP (110V/220V)	UNIDAD	1
3	39122322	RELÉ RELEVO RELAY 3V/5V/12V/24VDC 5 PINES 10A X 2	UNIDAD	1
4	32131005	KIT DE 3 COMPUERTAS LÓGICAS: AND, NOT, OR. (AND 74LS08, NOT 74LS04, OR 74LS32. Total: (60 circuitos integrados)	KIT	1
5	60106401	KIT ELECTRÓNICO: CAJA+ PROTOBOARD + JUMPERS + ESTUCHE	KIT	1
6	26111607	PANEL SOLAR 50W, 12V	UNIDAD	1
7	26111704	REGULADOR PWM 12/24VDC, 20A	UNIDAD	1
8	26111701	BATERÍA SECA SOLAR, ACIDO PLOMO DE 12V, 16AH.	UNIDAD	1
9	39122303	RELÉ INDUSTRIAL 110V AC 10A 8PINES LY2NJ DPDT JQX-13F + BASE	UNIDAD	1
10	39121521	GUARDAMOTOR 14 A. 3 POLOS, 220VAC	UNIDAD	1
11	39121640	MINI BREAKER TIPO RIEL 3 POLOS, 40 AMPERIOS	UNIDAD	1
12	41103327	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGÍA SOLAR DE MANO PIRANÓMETRO	UNIDAD	1
13	39121523	TEMPORIZADOR MULTIFUNCIÓN V0DDTS 0.1 S- 999H 24-240 VCA/CD	UNIDAD	1
14	41111938	SENSOR DE NIVEL DE AGUA O LIQUIDO SIN CONTACTO 524V XKCY25V	UNIDAD	1
MODELADO 3D				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	31151805	FILAMENTO PLA 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR BLANCO	ROLLO	1
2	31151805	FILAMENTO PLA 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR NEGRO	ROLLO	1
3	31151805	FILAMENTO PLA 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR VERDE	ROLLO	1
4	31151805	FILAMENTO PLA 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR METALIZADO	ROLLO	1
5	31151805	FILAMENTO ABS 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR BLANCO	ROLLO	1
6	31151805	FILAMENTO ABS 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR NEGRO	ROLLO	1

7	31151805	FILAMENTO ABS 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR GRIS	ROLLO	1
8	31151805	FILAMENTO PETG 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR NEGRO	ROLLO	1
9	31151805	FILAMENTO PETG 1,75MM IMPRESIÓN 3D COLOR GRIS	ROLLO	1
10	11121502	RESINA LIQUIDA UV DE 405NM IMPRESIÓN 3D COLOR GRIS	LITRO	1
11	30103604	LAMINA MDF 4MM 1,83M X 2,43 M	UNIDAD	1
12	30103604	LAMINA MDF 9MM 1,83M X 2,43 M	UNIDAD	1
13	60121602	LAMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE	UNIDAD	1
14	44103105	CARTUCHOS DE TINTA DESIGNJET 712	KIT X 4	1
15	12352104	ALCOHOL ISOPROPÍLICO ALTA PUREZA	GALON	1
16	41115102	GONIÓMETRO ANÁLOGO EN ACERO	UNIDAD	1
17	41111621	GALGAS PARA MEDICIÓN DE ROSCAS	UNIDAD	1
18	41111621	GALGAS PARA MEDICIÓN DE RADIOS	UNIDAD	1
19	43201830	UNIDAD ESTADO SOLIDO SSD M.2 980 PRO 1TB	UNIDAD	1
20	43201830	CAJA CARCASA M.2 NVME SSD A USB-C PCIE ADAPTADOR 10GB	UNIDAD	1
21	44103110	CABEZAL REPUESTO COMPLETO HP 713 PARA PLOTTER DESIGNJET T650	UNIDAD	1
22	44103110	CABEZAL REPUESTO COMPLETO HP 711 PARA PLOTTER DESIGNJET T120	UNIDAD	1
23	60106401	KIT INICIAL COMPLETO PARA ARDUINO UNO R3	KIT	1
24	23261507	EXTRUSOR ENDER 3 CR10 MK8 IMPRESORA 3D	UNIDAD	1
25	23241505	LENTE 20MM CO2 LONGITUD FOCAL 63.5 MM LL20	UNIDAD	1
26	31211501	PINTURA ESMALTE PINTULUX TEU NEGRO 95 1/4 GAL	GALON	1
27	31211501	PINTURA ESMALTE PINTULUX TEU BLANCO 11 1 GAL	GALON	1
28	31211501	PINTURA ESMALTE PINTULUX TEU AMARILLO 18 1/4 GAL	GALON	1
29	31211501	PINTURA ESMALTE PINTULUX MP AZUL MAR 92 1/4 GAL	GALON	1
30	31211501	PINTURA ESMALTE PINTULUX MP ROJO MAR 92 1/4 GAL	GALON	1
31	24121802	BARNIZ BARNEX BRILLANTE INCOLORO 557 1/4 GAL	GALON	1
MOTOCICLETAS				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	25191820	MULTÍMETRO DE MOTOR	UNIDAD	1
2	26111704	CARGADORES DE BATERÍAS 12V	UNIDAD	1

3	23271417	SOLDADOR ESTAÑO 2 TEMPERATURAS CAUTÍN 140 W.	UNIDAD	1
4	27113201	MACHUELOS Y TARRAJAS JUEGO DE 76 PIEZAS MACHUELOS Y TARRAJAS	JUEGO X 76 PIEZAS	1
5	25191806	HIDROMETRO DE BATERIA	UNIDAD	1
6	15121501	ACEITE DE MOTOR 10W-30	GALON	1
7	15121501	ACEITE DE MOTOR 20W-50	LITRO	1
8	15121509	ACEITE DE FRENOS	LITRO	1
9	26121802	CABLE AUTOMOTRIZ DE NÚCLEO SENCILLO DE 60 VOLTIOS CLASE A, 1 X 2.5 MM² LARGO DEL CABLE: 100 METROS. Color de la cubierta: 1 ROLLOS COLOR ROJO, 1 ROLLO COLOR NEGRO 1 ROLLO COLOR VERDE 1 ROLLO COLOR AMARILLO (1 rollo x color).	ROLLO	1
10	39122315	RELÉ ELECTROMAGNÉTICO	UNIDAD	1
11	15121514	LUBRICANTES ESPRAY	UNIDAD	1
12	26111703	BATERIAS PARA VEHÍCULOS 12V	UNIDAD	1
13	15121518	FLUIDOS DE AMORTIGUACIÓN 20WT	UNIDAD	1
14	31201502	CINTA ASILANTE ELECTRICA LARGO X ANCHO: 18 M X 19 MM	UNIDAD	1
15	39121405	TERMINALES DE CABLE O ALAMBRE CABLE HEMBRA 2.8 MM	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
16	39121405	TERMINALES DE CABLE O ALAMBRE CABLE MACHO 2.8 MM	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
17	30263201	ALAMBRE DE ESTAÑO PARA SOLDADURA - 100 GR (1 MM DE ESPESOR)	ROLLO X 100 GRAMOS	1
18	23301501	EQUIPO PARA CORTADO DE CABLE Y ALAMBRE Y ENSAMBLE DE TERMINALES	UNIDAD	1
19	25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1
20	15121501	ACEITE DE MOTOR 15W-40	GALON	1
21	24113003	LAMINA TERMORETRACTIL (5 metros de 5mm de diámetro y 5 metros de 3mm de diámetro) COLOR NEGRO	METROS	1
22	26101772	LIMPIADOR DE INYECTOR	ENVASE X 300 ML	1
23	26111703	BATERIAS PARA MOTOCICLETA Pulsar 200 Ns Revo Gel Libre Mantenimiento.	UNIDAD	1
24	25173902	ARRANQUE DEL MOTOR Voltaje: 12V Aplica para: Pulsar 200ns – pulsar 220	UNIDAD	1
25	41113642	PROBADOR DE CIRCUITOS	UNIDAD	1
26	27141101	KIT DE EXTRACTOR DE VOLANTE 13 PIEZAS	KIT X 13 PIEZAS	1
27	27141101	KIT DE EXTRACTOR DE VOLANTE 10 PIEZAS	KIT X 10 PIEZAS	1
28	27112720	TORQUÍMETRO CUADRANTE 1/2	UNIDAD	1

29	27112720	TORQUÍMETRO CUADRANTE 3/8	UNIDAD	1
30	27112720	DESTORNILLADOR DE IMPACTO, PUNTAS PLANAS, PUNTAS PHILLIPS Y PUNTAS HEXAGONALES	UNIDAD	1
31	27141101	EXTRACTOR DE VOLANTE PARA MOTOS MARCAS: YAMAHA MT03, YAMAHA R3, YAMAHA XT660R, YAMAHA XT660	UNIDAD	1
32	27141101	EXTRACTOR DE VOLANTE PARA MOTOS MARCAS HONDA -AK110 -VIVA- RTR 180CC MOD 2015 (con tornillo)	UNIDAD	1
33	27113201	DESPINADOR DE CADENA UNIVERSAL	UNIDAD	1
34	27113201	COPA TORRE COPA TORRE CON CUADRANTE HEXAGONAL Y 4 DIENTES DE SUJECIÓN	UNIDAD	1
35	27113201	SOSTENEDOR EMBRAGUES UNIVERSAL	UNIDAD	1
36	27113201	EXTRACTOR PASADOR BALANCINES M8	UNIDAD	1
37	27113201	EXTRACTOR PIÑON CIGÜEÑAL MOTOS MARCAS AKT NKD / EVO / TTR / NE / CR4 / R3	UNIDAD	1
38	27113201	KIT LLAVESPARA MONOSHOCK DIMENSIONES: R14, R24, R38	KIT	1
39	41113642	PROBADOR AUTOMOTRIZ	UNIDAD	1
40	41113653	PROBADOR DE BUJIAS TESTER VOLTAJE DE TRABAJO: 6 Y 12 VOLTIOS	UNIDAD	1
41	27113201	KIT DE COMPRESOR DE RESORTE DE VÁLVULA UNIVERSAL	KIT X 10 PIEZAS	1
42	41112406	KIT DE COMPROBADOR DE FUGAS DE CILINDROS	KIT	1
43	27113201	SOSTENEDOR VOLANTES	UNIDAD	1
44	41112403	KIT DE COMPRESIMETRO	KIT	1
45	41112403	DETECTOR DE FUGAS, REFRIGERANTE	KIT	1
46	27113201	JUEGO DE MOTO CON KIT EXTRACTOR DE COJINETES	KIT	1
47	27113201	LLAVES PARA AJUSTAR EL TORNILLO DE LA VÁLVULA	UNIDAD	1
SITEMAS Y REDES DE DATOS				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	43201830	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO 990 PRO 1TB PCIE GEN4. X4 NVME INTERNO M.2 COLOR NEGRO	UNIDAD	1
2	43201830	UNIDAD ESTADO SOLIDO INTERNO 870 EVO MZ-77E1T0BW 1TB COLOR NEGRO	UNIDAD	1
3	39121108	PANEL DE CONEXIONES DE 24 PUERTOS CAT6 CON SOPORTE KEYSTONE 10G EN LÍNEA	UNIDAD	1
4	43223303	PATCHCORD 1M AZUL UTP, 28 AWG, CATEGORÍA 6, 3 FT, AZUL CERTIFICADO	UNIDAD	1

5	43223308	GABINETE DE PARED 5RU X 40 MEDIDAS 29 ALTO X 52 ANCHO X 40 FONDO	UNIDAD	1
6	43223308	GABINETE DE PARED GABINETE DE PARED 7RU X 40 MEDIDAS 39 ALTO X 52 ANCHO X 40 FONDO	UNIDAD	1
7	39131711	ORGANIZADOR DE CABLES PARA RACK 60X40 1RU	UNIDAD	1
8	43222640	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO ULTRAFINO EAP 650	UNIDAD	1
9	43222610	SWITCH GIGABIT ETHERNET DE 24 PUERTOS BLINDADOS	UNIDAD	1
10	43222610	SWITCH GIGABIT POE 24 PUERTOS; 24 POE+ 384W, 4 SFP.	UNIDAD	1
11	43222640	AX53 ROUTER WI-FI 6 GIGABIT DUAL BAND AX3000	UNIDAD	1
12	46171621	NVR 16 CÁMARAS IP 1HDD 5MP ONVIF VIGI-NVR1016H 110V	UNIDAD	1
13	46171610	CAMARA IP POE 2MP 2.8MM DOMO EXTERIOR	UNIDAD	1
14	43201900	CARCASA SSD, USB C EXTERNO	UNIDAD	1
15	44121804	SPLICER AI9 DE FIBRA ÓPTICA AUTOMÁTICA DE ALTA PRECISIÓN	UNIDAD	1
16	43201830	DISCO DURO PC 12TB PURPLE PRO (DVR)	UNIDAD	1
17	43201835	SERVIDOR NAS TS-433-4GDD/SSD	UNIDAD	1
18	43201835	SERVIDOR NAS DISKSTATION DS1522 5 BAHÍAS	UNIDAD	1
19	43201835	3.5" SATA ENTERPRISE SERIES HARD DRIVE 20TB (HAT5310-20T)	UNIDAD	1
20	43223303	CABLE UTP EXTERIOR 305M 100% COBRE CAT 6A	ROLLO X 305 M	1
21	43223303	CABLE UTP CAT 6ª 100% COBRE INTERIOR 305M	ROLLO X 305 M	1
SOLDADURA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	23271810	ELECTRODO E-6011 1/8, 1 KG DE ELECTRODO 6011	KILOGRAMO	1
2	23271810	ELECTRODO E-6010 1/8, 1 KG DE ELECTRODO 6010 DE 1/8	KILOGRAMO	1
3	23271810	ELECTRODO E-6011 3/32 1 KG DE ELECTRODO 6011 DE 3/32	KILOGRAMO	1
4	23271810	ELECTRODO E-7010 1/8 1 KG DE ELECTRODO 7010 DE 1/8	KILOGRAMO	1
5	23271810	ELECTRODO E-7018 3/32 1 KG DE ELECTRODO 7018 DE 3/32	KILOGRAMO	1
6	23271810	ELECTRODO E-7018 1/8 1 KG DE ELECTRODO 7018 DE 1/8	KILOGRAMO	1
7	23271810	ELECTRODO E-6013 3/32 1 KG DE ELECTRODO 6013 DE 3/32	KILOGRAMO	1
8	23271810	ELECTRODO E-6013 1/8 1 KG DE ELECTRODO 6013 DE1/8	KILOGRAMO	1
9	12142004	GAS DE ARGÓN (AR)	CILINDRO	1

10	12142104	GAS DIÓXIDO DE CARBONO INDUSTRIAL	CILINDRO	1
11	12141904	GAS OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO	1
12	15111506	GAS ACETILENO INDUSTRIAL	CILINDRO	1
13	31191506	DISCOS DE DESBASTE DE METAL DE 7"X 1/4	UNIDAD	1
14	31191506	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4"1/2 X 1/4	UNIDAD	1
15	31191506	DISCO DE CORTE DE METAL PARA PULIDORA DE 7 ½ IN	UNIDAD	1
16	31191506	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4"1/2 X 1/4	UNIDAD	1
17	31191506	GRATA CIRCULAR O PLANA TRENZADA PARA PULIDORA DE 7 ½ ROSCA DE 5/8	UNIDAD	1
18	31191506	GRATA DE COPA PLANA DE 4" HILOS TRENZADOS CON ROSCA DE 5/8	UNIDAD	1
19	46181548	DELANTAL DE SOLDADURA	UNIDAD	1
20	46181540	GUANTES DE SOLDADURA	UNIDAD	1
21	46182002	RESPIRADOR PARA GASES Y HUMOS	UNIDAD	1
22	46181902	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	UNIDAD	1
23	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
24	46181536	GUANTES DE NITRILO	PAR X 2 GUANTES	1
25	23271812	VARILLA DE APORTE PARA SOLDADURA GTAW ER-70S-6 DE 3/32	KILOGRAMO	1
26	23271812	ROLLO DE SOLDADURA GMAW ALAMBRE SOLIDO 0.9MM	ROLLO X 15 KILOGRAMOS	1
27	31231402	PLATINA DE ACERO AL CARBONO 1¨*1/8*6 METROS	UNIDAD	1
28	31231402	PLATINA DE ACERO AL CARBONO 1¨*1/4*6 METROS	UNIDAD	1
29	30102304	TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO 3* 1 1/2 CALIBRE 18	UNIDAD	1
30	30102304	TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO 2* 1 CALIBRE 18	UNIDAD	1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	27111801	CINTA METRICA	UNIDAD	1
2	41111601	MICROMETRO	UNIDAD	1
3	41111950	NIVEL TORPEDO MAGNÉTICO. MODELO DE 3 GOTAS: 0°, 45°, 90°·	UNIDAD	1
4	41111621	PIE DE REY PRECISIÓN 0,01 MM Y RANGO DE 0 -150 MM.	UNIDAD	1
5	41112303	DATALOGGER COLOR NEGRO	UNIDAD	1
6	31201513	CINTA ANTIDEZLIZANTE DE SEGURIDAD NEGRA - AMARILLA	ROLLO X 18 METROS	1

7	41122411	CRONOMETRO	UNIDAD	1
8	60104827	MEDIDOR DE DISTANCIA DIGITAL	UNIDAD	1
9	41115309	LUXOMETRO (MEDIDOR DE INTENCIDAD DE LUZ)	UNIDAD	1
10	41115502	SONOMETRO (MEDIDOR NIVEL DE SONIDO)	UNIDAD	1
11	55121725	KIT DE SEÑALIZACIÓN	KIT	1
TURISMO				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	42211501	BASTÓN DE CAMINATA CON ANTICHOCK BC 001	UNIDAD	1
2	42172001	BOTIQUÍN TIPO IFAK	UNIDAD	1
3	49211805	CUERDA DE RESCATE FLOTANTE	UNIDAD	1
4	60131105	SILBATO (CON BRUJULA)	UNIDAD	1
5	39111610	LINTERNAS FRONTAL	UNIDAD	1
6	46181546	CAPA IMPERMEABLE	UNIDAD	1
7	53121603	MORRALES - BACKPACKS	UNIDAD	1

B. MATERIALES DE FORMACION ARTICULACION

MATERIALES DE FORMACION ARTICULACION				
AGRICULTURA, SILVICULTURA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	10151805	SEMILLA DE CILANTRO CERTIFICADO	SOBRE X 5 GRAMOS	1
2	10151521	SEMILLA DE PIMENTÓN	SOBRE X 5 GRAMOS	1
3	10151518	SEMILLA DE TOMATE CHONTO	SOBRE X 5 GRAMOS	1
4	10151507	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO	SOBRE X 5 GRAMOS	1
5	24111500	BOLSA PLÁSTICA PARA SEMILLERO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
6	27112003	RASTRILLO CON CABO	UNIDAD	1
7	27112004	PALA CUADRADA 4303. DIMENSIONES: 494MM X 205MM CALIBRE: 16 CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1
8	27112001	MACHETE TIPO RULA 24”	UNIDAD	1
9	27112002	AZADÓN	UNIDAD	1

10	10121604	CONCENTRADO COMERCIAL POLLO INICIACIÓN	BULTO X 40 KILOS	1
11	10121604	CONCENTRADO COMERCIAL POLLO FINALIZACIÓN	BULTO X 40 KILOS	1
12	10131600	COMEDEROS MANUALES TIPO TOLVA	UNIDAD	1
13	10131600	BEBEDEROS MANUALES PARA AVES	UNIDAD	1
14	10171605	FERTILIZANTE 15-15-15	BULTO X 50 KILOS	1
SISTEMAS				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	43202010	MEMORIA DE ALMACENAMIENTO FLASH USB 64GB	UNIDAD	1
2	39121462	CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6 + PROTECTOR	CAJA X 100 UNIDADES	1
3	39121462	KIT JACK RJ45 CAT6 + FACE PLATE + CAJA DE SOBREPONER	KIT	1
4	43223309	PATCH PANEL DE 8 PUERTOS RJ45 CATEGORÍA 6	UNIDAD	1
5	43222610	SWITCH 8 PUERTOS 10/100 MBPS LAN RJ45	UNIDAD	1
6	43222814	KIT DE HERRAMIENTAS DE REDES INFORMÁTICAS CABLE UTP	KIT	1
7	44102906	KIT DE LIMPIEZA DE COMPUTADORES	KIT	1
8	23271806	KIT DE SOLDADURA (CAUTÍN + ESTAÑO + POMADA)	KIT	1
9	23151601	SOPLADORA ASPIRADORA BLOWER PARA PC	UNIDAD	1
10	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES CROMO VANADIO IMANTADO X 6 PIEZAS	JUEGO X 6 DESTORNILLADORES	1
11	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN CROMO VANADIO IMANTADO X 6 PIEZAS	JUEGO X 6 DESTORNILLADORES	1
12	41113630	MULTÍMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
13	43222610	ROUTER INALÁMBRICO	UNIDAD	1
14	43223303	ROLLO CABLE UTP CATEGORIA 6	ROLLO X 305 METROS	1
15	32101513	KIT ELECTRONICA ARDUINO	KIT	1
SOLDADURA				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	23271810	ELETRODO E-6010 1/8 1 KG	KILOGRAMO	1
2	23271810	ELETRODO E-6011 1/8 1 KG	KILOGRAMO	1
3	23271810	ELETRODO E- 7018 1/8 1 KG	KILOGRAMO	1
4	46181711	CASCO DE SOLDADURA	UNIDAD	1

5	46181702	ESCUDO FACIAL	UNIDAD	1
CONFECCION Y ARTESANIAS				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	11151702	HILO DE COSER ALGODÓN CALIBRE 120G DE 2.000, UN CONO X CADA COLOR, COLORES: NEGROS, BLANCOS Y ROJO VINO	CONO	1
2	11162109	ENCAJE PASA CINTAS (ROLLO DE ENCAJE PASA CINTAS COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO X 200 M DE LARGO)	ROLLO X 200 METROS	1
3	11162123	ROLLO DE CINTA RASO DE 2.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 25 METROS (UN ROLLO X CADA COLOR, COLORES: CINTA RASO ROJA, CINTA RASO FUCSIA, CINTA RASO AMARILLA Y CINTA RASO ROSADA)	ROLLO X 25 METROS	1
4	44121618	TIJERAS PARA TELA 9.5 PULGADAS	UNIDAD	1
ELECTRICIDAD				
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD REGULAR**
1	41113630	MULTÍMETRO	UNIDAD	1

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos se encuentran en las fichas técnicas anexas a la presente necesidad y que forman parte integral de la misma

NOTA 2: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios sin formula de reajuste, conforme a los valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

MARCA DE LOS BIENES: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.

PRODUCTOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS: Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica el país de origen y/o procedencia y marca del producto ofertado.
(si aplica)

TRANSPORTE: tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

FICHAS TÉCNICAS: Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems.

GARANTIA DE FABRICA: La exigencia de garantía de fábrica en los elementos tiene como propósito fundamental asegurar que los productos adquiridos cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad establecidos por el fabricante. Esta garantía brindará la seguridad de que, en caso de defectos de fabricación o mal funcionamiento de los elementos dentro del período estipulado de garantía, el producto será reparado o reemplazado.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de este y mantener indemne al SENA.

15. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años” proferida por el Ministerio de Protección Social.
17. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
19. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
20. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
21. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

3.2.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
4. Entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las marcas propuestas, así como garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número de contrato para la entrega en Almacén, y distribuir los materiales de formación en cada uno de los Municipios

del Departamento del Putumayo objeto de la formación, Con respecto al sitio de descargue de los mismos, el contratista deberá ubicar en la zona urbana (lugar central) de cada municipio un espacio para el descargue y distribución de los materiales, así como disponer del personal idóneo y con conocimiento en el tema de los materiales a entregar, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
6. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
11. El contratista deberá presentar antes de la compra, las fichas técnicas de los elementos al supervisor del presente contrato con el fin de verificar su veracidad, coherencia, consistencia y calidad de los elementos requeridos.
12. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
13. Teniendo en cuenta la importancia de contar con los implementos de formación para brindar un adecuado aprendizaje, eje central y misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, se requiere como mínimo que el Proponente acredite: i) Personal; ii) Medios de transporte; iii), Relaciones comerciales vigentes, en aras de garantizar que el suministro se hará efectivo.
14. Para la atención de los pedidos, el Contratista deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA:
    a. Atención personalizada y exclusiva de un dependiente sin costo adicional.
    b. Atención telefónica exclusiva para la ejecución del contrato.
    c. Atención vía correo electrónico.
    d. Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.
15. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
16. El contratista deberá contar con medio de transporte terrestre y fluvial para las entregas en el Municipio de Puerto Leguizamo Putumayo.
17. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
18. Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantengan con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el servicio nacional de aprendizaje – SENA, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.2.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo-insumos

1. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, se solicita notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

2. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el INVIMA

3. Carne y productos cárnicos

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

4. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

3.2.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo-transporte de alimentos

1. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

• Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos

2. Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

•Certificación de manipulación de alimentos
•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
•Licencia de Conducción
•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
•Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

3. Alimentos Refrigerados y/o Congelados. Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

4. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

5. Para el Transporte de los Alimentos

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

3.2.5 Obligaciones ambientales del contratista

1) Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito.
2) Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

3) Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas
4) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

3.2.6 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y entrega de materiales de formación, será en los trece municipios del departamento del Putumayo, en las sedes y subsedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA

3.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio del contrato la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

3.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales mensuales, conforme el proveedor facture o con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Los pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dichos pagos mensuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualidad de Caja) previo

cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3- 2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica. sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

• Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
• Informe parcial de supervisión
• Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario
• Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Putumayo del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
• Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
• Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
• RUT
• Certificación bancaria
• Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera

GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar.

De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están. completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás

gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

3.8 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

3.9 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Coordinador académico Encargado**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA-.

Se procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Suministro de los elementos objeto del presente proceso, encontrándose que, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar el mencionado suministro, por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el decreto 142 de 2023, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los

artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para adelantar un proceso de selección abreviada cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se empleará a través del procedimiento de subasta inversa de conformidad con lo establecido en el artículo2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define que son bienes y servicios de características técnicas uniformes así:
"…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007…"

La adquisición de los elementos descritos en este documento está destinada a suplir las necesidades planteadas buscando con ello cumplir con la misión institucional.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, permite que la entidad estatal obtenga el mejor precio por los productos dado que se trata de un procedimiento de puja a la baja, siendo un proceso simplificado, también sirve para garantizar la eficiencia de la contratación. Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

A partir de lo anterior, y como quiera que los ítems objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico del estudio previo y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones conforme lo verificó el área técnica, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

NORMAS APLICABLES

• Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)

• Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
• Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
• Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
• Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
• Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
• Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente
• Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
• Manual de contratación SENA
• Demás normas concordantes

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso se encuentra o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESNTA Y SIETE PESOS ($507.554.167,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Recursos amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No. **5025 del 11 de enero de 2025.**

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por MONTO AGOTABLE, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

Teniendo en cuenta lo solicitado en la plataforma SECOP II, se presentaron cotizaciones de los siguientes proveedores: FUNDACION RUNAQ'AYA, G&H DISEÑO Y CONSTRUCCION, SGD INGENIERIA las cuales estarán relacionados en el estudio de mercado del presente proceso

Es importante resaltar que el presente proceso se adjudicará por MONTO AGOTABLE, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad de acuerdo con los requerimientos del supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual plasma el siguiente análisis.

Ver Anexo No 2. Análisis del Sector.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$507.554.167,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5025	11/01/2025	31/12/2025	951811 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - INTEGRACION CON LA MEDIS-PUTUMAYO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS	$31.947.146,00
			951845 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL VEINTIÚN PESOS	$475.607.021,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser

resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- Fase No. 3: Subasta inversa electrónica.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple- Habilitado / No cumple- No habilitado
Capacidad técnica	
Capacidad financiera y organizacional	
Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	
Experiencia	

Con los proponentes que queden habilitados, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El SENA verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

N°	FACTOR DE ESCONGENCIA
Propuesta Económica- Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de manera total; no se realizarán contratos parciales

6.1.1 Lotes

NO APLICA

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del

país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

6.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.
Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

1) **PACTO DE TRANSPARENCIA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

2) **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No 10.

3) **MULTA, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

4) **CERTIFICADO PAZ Y SALVO CUOTA REGULADA:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

6.2.2 De carácter técnico

1) EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia en el RUP a través de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el suministro y/o dotación y/o adquisición de elementos para instituciones o centros educativos cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportado deberá estar ejecutado y registrado en el RUP y deberá cumplir con mínimo 65% de los siguientes códigos UNSPC que acrediten su experiencia

Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	46000000	46180000	46181500	46181503	OVEROL FONTANERO IMPERMEABLE
2	27000000	27110000	27111800	27111801	DECÁMETRO CINTA DE MEDICION
3	10000000	10120000	10121600	10121504	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
4	10000000	10120000	10121600	10121604	ALIMENTO AVICOLA
5	21000000	21100000	21101600	21101609	BANDEJA FORRAJERA
6	46000000	46180000	46181700	46181711	CASCO DE SOLDADURA
7	10000000	10150000	10151600	10151605	SEMILLAS DE AVENA
8	27000000	27110000	27112000	27112002	AZADON
9	10000000	10170000	10171500	10171506	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	10000000	10170000	10171700	10171701	MATAMALEZA
11	39000000	39110000	39111500	39111505	PANEL LED 18W EMPOTRAR
12	11000000	11160000	11162100	11162109	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
13	49000000	49210000	49211800	49211808	KIT ANTROPOMÉTRICO
14	49000000	49200000	49201500	49201512	LAZOS PARA SALTAR
15	49000000	49200000	49201600	49201610	BANDAS TABULARES DE RESISTENCIA
16	24000000	24120000	24121500	24121503	CAJA CARTON TRUFAS CON CUNA
17	24000000	24120000	24121500	24121509	BANDEJA DE ICOPOR LLANA
18	24000000	24130000	24131500	24131512	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
19	24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS
20	27000000	27110000	27111500	27111544	SERRUCHO DE MANO
21	41000000	41110000	41115600	41115603	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA

22	14121806	14121806	14121806	14121806	PAPEL PARAFINADO
23	27000000	27110000	27111900	27111911	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
24	2300000	23270000	23271800	23271804	VARILLA DE SOLDADURA
25	24000000	24120000	24122000	24122003	ENVASE DE 250 ML CON TAPA DE ALUMINIO
26	24000000	24110000	24111500	24111502	BOLSAS DE PAPEL
27	24000000	24120000	24122000	24122002	BOTELLAS DE PLASTICO
28	24000000	24120000	24122003	24122003	BOTELLAS DE CRISTAL
29	26000000	26110000	26111600	26111607	GENERADORES SOLARES
30	26000000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULOS
31	26000000	26110000	26111700	26111704	CARGADOR DE BATERIAS
32	27000000	27110000	27111800	27111801	CINTAS MÉTRICAS
33	27000000	27110000	27112000	27112007	TIJERA DE PODAR
34	27000000	27110000	27112000	27112004	PALAS
35	27000000	27110000	27112000	27112029	REGADERAS DE JARDIN
36	27000000	27110000	27112100	27112137	JUEGO DE ALICATES
37	27000000	27110000	27112800	27112812	AVELLANADOR ESCARIADOR
38	12000000	12350000	12352100	12352107	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
39	260000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULO
40	41000000	41110000	41112400	41112403	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	27000000	27110000	27111700	27111728	JUEGO DESTORNILLADORES
42	46000000	46180000	46182000	46182002	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
43	410000	41110000	41112300	41112303	DATALOGGER
44	39000000	39110000	39111600	39111610	LINTERNAS
45	39000000	39120000	39121400	39121436	ELECTRODOS
46	39000000	39130000	39131700	39131709	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
47	41000000	41110000	41115600	41115611	OXÍMETRO
48	52000000	52140000	52141800	52141804	VENTILADOR DE PARED
49	41000000	41110000	41111500	41111508	BASCULA PARA MEDIR PESO CORPORAL
50	41000000	41110000	41115300	41115320	GENERADORES DE SEÑALES
51	41000000	41110000	41115600	41115611	MEDIDORES DE OXIGENO
52	41000000	41110000	41115600	41115603	MEDIDORES DE PH
53	41000000	41120000	41121800	41121808	BURETA PARA LABORATORIO
54	51000000	51100000	51102700	51102722	ANTISÉPTICOS
55	44000000	44100000	44103100	44103110	CABEZAL REPUESTO
56	42000000	42130000	42131600	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS
57	42000000	42140000	42141500	42141501	BOLAS DE ALLGODON
58	43000000	4320000	43202000	43202010	UNIDAD PEN O FLASH
59	44000000	44100000	44103100	44103105	CARTUCHOS DE TINTA
60	46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION

61	46000000	46180000	46181800	46181804	GAFAS PROTECTORAS
62	47000000	47130000	47131600	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
63	47000000	47130000	47131800	47131814	LIMPIADOR O PULIDORES DE METALES
64	47000000	47130000	47131800	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
65	48000000	48100000	48101800	48101817	EQUIPOS O MOLDES PARA DECORAR PONQUES
66	48000000	48100000	48102100	48102108	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS
67	49000000	49160000	49161500	49161504	BALONES DE FUTBOL
68	50000000	50160000	50161800	50161813	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
69	50000000	50110000	50112000	50112005	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
70	41000000	41110000	41113600	41113642	PROBADOR AUTOMOTRIZ
71	24000000	24110000	24112600	24112602	FRASCO DE VIDRIO
72	50000000	50200000	50201700	50201706	CAFÉ Y TÉ
73	50000000	50130000	50131700	50131704	LECHE EN POLVO
74	41000000	41110000	41113700	41113708	MEDIDOR MONOFASICO 120V
75	52000000	52120000	52121600	52121612	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
76	50000000	50160000	50161500	50161510	ENDULZANTES ARTIFICIALES
77	50000000	50160000	50161800	50161813	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
78	27000000	27110000	27113200	27113201	SOSTENEDOR VOLANTES
79	50000000	50170000	50171500	50171550	ESPECIES O ESTRACTOS
80	41000000	41110000	41115500	41115502	SONOMETRO (MEDIDOR NIVEL DE SONIDO)
81	46000000	46170000	46171600	46171621	NVR 16 CÁMARAS
82	50000000	50190000	50192400	50192403	MIEL
83	50000000	50200000	50201700	50201706	CEFE
84	4700000	47120000	47121800	47121803	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA
85	44000000	44120000	44121800	44121804	SPLICER AI9 DE FIBRA ÓPTICA
86	50000000	50130000	50131700	50131701	LECHE LIQUIDA CRUDA
87	52000000	52120000	52121700	52121703	PAÑOS DE LIMPIEZA MULTIUSOS REUTILIZABLE
88	48000000	48100000	48102100	48102109	VINIPEL DE COCINA EN POLIPROPILENO
89	78000000	78100000	78101800	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
90	27000000	27110000	27112100	27112128	TENAZA EN ACERO AL CROMO VANADIO
91	27000000	27110000	27111600	27111602	MARTILLO GALPONERO
92	53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
93	53000000	53130000	53131600	53131618	IMPLEMENTOS PARA PEDICURA
94	53000000	53130000	53131600	53131617	IMPLEMENTOS PARA MANICURE
95	41000000	41110000	41111600	41111621	GALGAS PARA MEDICIÓN DE RADIOS
96	55000000	55120000	55121700	55121725	KIT DE SEÑALIZACION
97	50000000	50130000	50131600	50131612	HUEVO DE GALLINA
98	31000000	31200000	31201600	31201622	PEGANTE PARA MADERA
99	10000000	10100000	10101700	10101700	ANIMAL VIVO
100	60000000	60130000	60131100	60131105	SILBATOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia en el RUP a través de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el suministro y/o dotación y/o adquisición cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán estar ejecutado y registrado en el RUP y deberá cumplir con mínimo 65% de los siguientes códigos UNSPC que acrediten su experiencia

Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	46000000	46180000	46181500	46181503	OVEROL FONTANERO IMPERMEABLE
2	27000000	27110000	27111800	27111801	DECÁMETRO CINTA DE MEDICION
3	10000000	10120000	10121600	10121504	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
4	10000000	10120000	10121600	10121604	ALIMENTO AVICOLA
5	21000000	21100000	21101600	21101609	BANDEJA FORRAJERA
6	46000000	46180000	46181700	46181711	CASCO DE SOLDADURA
7	10000000	10150000	10151600	10151605	SEMILLAS DE AVENA
8	27000000	27110000	27112000	27112002	AZADON
9	10000000	10170000	10171500	10171506	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	10000000	10170000	10171700	10171701	MATAMALEZA
11	39000000	39110000	39111500	39111505	PANEL LED 18W EMPOTRAR
12	11000000	11160000	11162100	11162109	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
13	49000000	49210000	49211800	49211808	KIT ANTROPOMÉTRICO
14	49000000	49200000	49201500	49201512	LAZOS PARA SALTAR
15	49000000	49200000	49201600	49201610	BANDAS TABULARES DE RESISTENCIA
16	24000000	24120000	24121500	24121503	CAJA CARTON TRUFAS CON CUNA
17	24000000	24120000	24121500	24121509	BANDEJA DE ICOPOR LLANA
18	24000000	24130000	24131500	24131512	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
19	24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS
20	27000000	27110000	27111500	27111544	SERRUCHO DE MANO
21	41000000	41110000	41115600	41115603	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
22	14121806	14121806	14121806	14121806	PAPEL PARAFINADO
23	27000000	27110000	27111900	27111911	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
24	2300000	23270000	23271800	23271804	VARILLA DE SOLDADURA
25	24000000	24120000	24122000	24122003	ENVASE DE 250 ML CON TAPA DE ALUMINIO
26	24000000	24110000	24111500	24111502	BOLSAS DE PAPEL
27	24000000	24120000	24122000	24122002	BOTELLAS DE PLASTICO

28	24000000	24120000	24122003	24122003	BOTELLAS DE CRISTAL
29	26000000	26110000	26111600	26111607	GENERADORES SOLARES
30	26000000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULOS
31	26000000	26110000	26111700	26111704	CARGADOR DE BATERIAS
32	27000000	27110000	27111800	27111801	CINTAS MÉTRICAS
33	27000000	27110000	27112000	27112007	TIJERA DE PODAR
34	27000000	27110000	27112000	27112004	PALAS
35	27000000	27110000	27112000	27112029	REGADERAS DE JARDIN
36	27000000	27110000	27112100	27112137	JUEGO DE ALICATES
37	27000000	27110000	27112800	27112812	AVELLANADOR ESCARIADOR
38	12000000	12350000	12352100	12352107	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
39	260000	26110000	26111700	26111703	BATERIA PARA VEHICULO
40	41000000	41110000	41112400	41112403	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	27000000	27110000	27111700	27111728	JUEGO DESTORNILLADORES
42	46000000	46180000	46182000	46182002	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
43	410000	41110000	41112300	41112303	DATALOGGER
44	39000000	39110000	39111600	39111610	LINTERNAS
45	39000000	39120000	39121400	39121436	ELECTRODOS
46	39000000	39130000	39131700	39131709	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
47	41000000	41110000	41115600	41115611	OXÍMETRO
48	52000000	52140000	52141800	52141804	VENTILADOR DE PARED
49	41000000	41110000	41111500	41111508	BASCULA PARA MEDIR PESO CORPORAL
50	41000000	41110000	41115300	41115320	GENERADORES DE SEÑALES
51	41000000	41110000	41115600	41115611	MEDIDORES DE OXIGENO
52	41000000	41110000	41115600	41115603	MEDIDORES DE PH
53	41000000	41120000	41121800	41121808	BURETA PARA LABORATORIO
54	51000000	51100000	51102700	51102722	ANTISÉPTICOS
55	44000000	44100000	44103100	44103110	CABEZAL REPUESTO
56	42000000	42130000	42131600	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS
57	42000000	42140000	42141500	42141501	BOLAS DE ALLGODON
58	43000000	4320000	43202000	43202010	UNIDAD PEN O FLASH
59	44000000	44100000	44103100	44103105	CARTUCHOS DE TINTA
60	46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION
61	46000000	46180000	46181800	46181804	GAFAS PROTECTORAS
62	47000000	47130000	47131600	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
63	47000000	47130000	47131800	47131814	LIMPIADOR O PULIDORES DE METALES
64	47000000	47130000	47131800	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
65	48000000	48100000	48101800	48101817	EQUIPOS O MOLDES PARA DECORAR PONQUES
66	48000000	48100000	48102100	48102108	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS
67	49000000	49160000	49161500	49161504	BALONES DE FUTBOL

68	50000000	50160000	50161800	50161813	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
69	50000000	50110000	50112000	50112005	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
70	41000000	41110000	41113600	41113642	PROBADOR AUTOMOTRIZ
71	24000000	24110000	24112600	24112602	FRASCO DE VIDRIO
72	50000000	50200000	50201700	50201706	CAFÉ Y TÉ
73	50000000	50130000	50131700	50131704	LECHE EN POLVO
74	41000000	41110000	41113700	41113708	MEDIDOR MONOFASICO 120V
75	52000000	52120000	52121600	52121612	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
76	50000000	50160000	50161500	50161510	ENDULZANTES ARTIFICIALES
77	50000000	50160000	50161800	50161813	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
78	27000000	27110000	27113200	27113201	SOSTENEDOR VOLANTES
79	50000000	50170000	50171500	50171550	ESPECIES O ESTRACTOS
80	41000000	41110000	41115500	41115502	SONOMETRO (MEDIDOR NIVEL DE SONIDO)
81	46000000	46170000	46171600	46171621	NVR 16 CÁMARAS
82	50000000	50190000	50192400	50192403	MIEL
83	50000000	50200000	50201700	50201706	CEFE
84	4700000	47120000	47121800	47121803	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA
85	44000000	44120000	44121800	44121804	SPLICER AI9 DE FIBRA ÓPTICA
86	50000000	50130000	50131700	50131701	LECHE LIQUIDA CRUDA
87	52000000	52120000	52121700	52121703	PAÑOS DE LIMPIEZA MULTIUSOS REUTILIZABLE
88	48000000	48100000	48102100	48102109	VINIPEL DE COCINA EN POLIPROPILENO
89	78000000	78100000	78101800	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
90	27000000	27110000	27112100	27112128	TENAZA EN ACERO AL CROMO VANADIO
91	27000000	27110000	27111600	27111602	MARTILLO GALPONERO
92	53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
93	53000000	53130000	53131600	53131618	IMPLEMENTOS PARA PEDICURA
94	53000000	53130000	53131600	53131617	IMPLEMENTOS PARA MANICURE
95	41000000	41110000	41111600	41111621	GALGAS PARA MEDICIÓN DE RADIOS
96	55000000	55120000	55121700	55121725	KIT DE SEÑALIZACION
97	50000000	50130000	50131600	50131612	HUEVO DE GALLINA
98	31000000	31200000	31201600	31201622	PEGANTE PARA MADERA
99	10000000	10100000	10101700	10101700	ANIMAL VIVO
100	60000000	60130000	60131100	60131105	SILBATOS

CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

En el caso de contratos con Entidades del Estado, Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y Copia del Contrato

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para efectos de valor del contrato para el oferente individual, se tomará conforme al porcentaje que acredite del consorcio y/o unión temporal.

Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

6.2.2.1 CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Teniendo en cuenta que, según el alcance del objeto, comprende el suministro, la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, el oferente deberá: El proponente debe presentar carta de compromiso de empresa de transporte de carga que cuente con habilitación fluvial por el Ministerio de Transporte para la navegación en la ruta Puerto Asís-Puerto Leguizamo, en el Departamento del Putumayo, para la entrega en la sede de este último municipio y donde es su único medio de transporte y comunicación.

Para lo anterior deberá presentar:

- Carta de compromiso del representante legal de la empresa transportadora.
- Resolución de habilitación como empresa de transporte de carga
- Certificado de existencia y representación legal de empresa.
- Patente de navegación de embarcación que se dispondrá para las entregas de los bienes, la cual debe estar dentro del parque automotor autorizado por el Ministerio de Transporte para prestar servicio público de Transporte Fluvial de Carga General.

6.2.2.2 ***Talento Humano*** Adjuntar hoja de vida y carta de intención del talento humano, con los siguientes soportes:

1**. COORDINADOR** • Coordinador. Formación tecnológica o profesional, con formación adicional en logística de trasporte o similar (Curso o diplomado de mínimo 100 horas), adjuntar certificación en manipulación de alimentos , anexar el certificado de aptitud medico ocupacional para manipuladores de alimentos.
2 Apoyo Logístico • Apoyo logístico. Formación Técnico o tecnólogo, con formación adicional en logística de trasporte o similar (Curso o diplomado de mínimo 100 horas), adjuntar certificación en manipulación de alimentos vigente, anexar el certificado de aptitud medico ocupacional para manipuladores de alimentos.

6.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

6.2.2.4 De gestión ambiental

El proponente mediante documento certificará que asume el compromiso a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

6.2.3 De carácter financiero

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

El rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

6.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a ≥ 2,0
Nivel de Endeudamiento Pasivo total/ activo total	Menor o igual a ≤ 0.40
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 3,20 indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros debe ser igual o superior al 100% del P.O.

Patrimonio

Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura – el patrimonio de cada uno de los miembros debe ser igual o superior al 100% del P.O.

6.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual de 0,19
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual de 0,18

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse d iscrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

6.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

6.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6.4 EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido siempre y cuando hayan cumplido a cabalidad con todos los requisitos habilitantes.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación del Decreto 1082 de 2015 la Subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante el periodo para la presentación de Lances o la terminación del término establecido en la subasta.

VALOR DE LA OFERTA Y OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

La OFERTA ECONOMICA INICIAL, deberá presentarse conforme a lo establecido en el SECOP II en los precios unitarios de la tarifa de cada tarifa administrativa

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales, y no podrá superar el valor de la tarifa regulada.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: El proponente deberá adjuntar el formato No 8 Oferta Económica, el cual deberá establecer el porcentaje de descuento para cada una de las tarifas y el valor que representa la misma con el descuento conforme al mínimo exigido en el proceso. Este formato una vez realizado la subasta inversa electrónica, deberá actualizarse con el porcentaje de descuento ofrecido y la tarifa final, y el mismo será anexado al contrato.

NOTA 5: En la plataforma SECOP II, cuando se requiera indicar el valor en pesos de la oferta de cada precio unitario por cada tarifa, sin embargo, se adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial, es decir **QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESNTA Y SIETE PESOS ($507.554.167,00)** haciendo uso de la opción oferta parcial para la adjudicación del total del presupuesto.

NOTA 6: La omisión y/o el no cumplimiento de las reglas del proceso de la presentación del ofrecimiento económico por cada una de las tarifas requeridas en la plataforma y en el formato No 8 genera el rechazo de la oferta.

NOTA 7 Los precios contenidos en la propuesta son fijos y NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato por cualquier situación de orden público, fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA 8 Los precios de los ítems ofertados por el proponente no deben superar los precios de referencia establecidos por la Entidad Estatal en su estudio de mercado

6.5 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA POR MONTO AGOTABLE:

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

Consideraciones previas

Dado a que el proceso está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios con presupuesto a monto agotable, la Entidad configurara la oferta económica en una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta de los precios unitarios sin especificar el IVA, adicional deberán diligenciar un formato No 8 Oferta Económica. Tanto en el pliego electrónico, como en el formato No 8, deberá indicar el valor a precio unitario sin IVA de las tarifas.

La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato No 8 de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitará al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los servicios a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y adjudicará el valor total del presupuesto disponible en la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuará con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, modificada por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones para tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para lo cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.

- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 2% del precio base inicial.
- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 35 de la ley 2069 den 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. modificada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021
- Valor artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015). La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Se aclara que de conformidad a lo señalado por Colombia compra eficiente en concepto C – 275 de 2023 el termino limite otorgado para efectuar la subsanación a que tengan lugar los oferentes será el de traslado común del informe preliminar. Posterior a la publicación del informe final NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES, la subsanación se recibirían por una solo oportunidad respecto del mismo requisito.

6.6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a las que presente oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa días. En todo caso, vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

NECESIDAD, CERTIFICADO DE INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CDP, ANÁLISIS DEL SECTOR, MATRIZ DE RIEGOS, FORMATOS DEL PROCESO

El presente documento se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Fecha: 2025.06.25 16:59:55 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

Revisó componente jurídico: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-h
Revisó componente técnico: Ever Arbey Buesaquillo Lopez-Coordinador académico programas especiales
Reviso componente técnico: Jesus Leonardo Cabreara Guzman Coordinador académico
Revisó componente financiero: Mariana Edith Posso Matacea – Profesional Formuladora
Vo.Bo.: Carlos Andres Rebolledo Arias-Coordinadora Grupo Administrativo Mixto